



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 23 de junio de 2015

número 50

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 82.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal para adolescentes. 1
- DECRETO No. 83.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas y de tortura. 3
- DECRETO No. 86.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 99 años de un bien inmueble con una superficie de 1,418.40 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Joyas del Oriente" de esa ciudad, a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coahuila, A.R. 5
- DECRETO No. 98.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que desincorpore del dominio público del Estado, las edificaciones e infraestructura interna y externa del inmueble conocido como "Museo de la Frontera Norte", ubicado sobre la calle de Abasolo sin número en la zona centro de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. 6
- DECRETO No. 99.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que desincorpore del dominio público del Estado, las edificaciones e infraestructura interna y externa del inmueble conocido como "Museo del Niño", ubicado en un terreno limitado por las calles de Matamoras, Ocampo, Zaragoza y Abasolo en la zona centro de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. 7
- REGLAMENTO para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza. 8
- NOTA Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2015, publicadas el 31 de marzo de 2015. 18
- PLAN de Desarrollo Municipal 2014-2017 de Juárez, Coahuila. 20

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 82.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal para adolescentes, con el tenor literal siguiente:

**“Artículo Único.-** Se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y se reforma el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 18. ...**

...  
...

La Federación y las entidades federativas establecerán en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, solo podrán ser sujetos de asistencia social.

...

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. El proceso en materia de justicia para adolescentes será acusatorio y oral, en el que se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia de las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Estas deberán ser proporcionales al hecho realizado y tendrán como fin la reinserción y la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará sólo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

...  
...  
...

**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I a XX. ...

XXI. Para expedir:

a) ...

...

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

...  
...

XXII. a XXX. ...

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Unión dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación, deberá expedir la legislación nacional en materia de justicia para adolescentes, previendo las disposiciones transitorias necesarias para diferenciar el inicio de su vigencia, en función de la etapa del proceso de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en que se encuentren. En razón de lo anterior, se abroga la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.

La Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, así como la legislación vigente en materia de justicia para adolescentes expedida por las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, continuarán en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación nacional que expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto.

**TERCERO.-** Los procedimientos de justicia para adolescentes y la ejecución de las medidas sancionadoras, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación nacional que establece el presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de iniciarse dichos procedimientos y ejecución de medidas sancionadoras.

**CUARTO.-** El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán prever los recursos necesarios para la debida implementación, funcionamiento y desarrollo del sistema de justicia para adolescentes. Las partidas para tales propósitos deberán señalarse en los presupuestos de egresos correspondientes.”

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.**

#### DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**LARIZA MONTIEL LUIS**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2015

#### EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 83.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas y de tortura, con el tenor literal siguiente:

“**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 73. ...**

I a XX. ...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, Inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c)

...

...

XXII a XXX.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en las materias que se adicionan por virtud del presente Decreto al artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del mismo.

La legislación a que se refiere el presente Transitorio deberá regular el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**TERCERO.-** La legislación en materia de desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las entidades federativas y de la Federación, continuará en vigor hasta en tanto entren en vigor las leyes generales que expida el Congreso de la Unión referidas en el Transitorio anterior. Los procesos penales iniciados con fundamento en dicha legislación, así como las sentencias emitidas con base en la misma, no serán afectados por la entrada en vigor de dichas leyes generales. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de estas últimas.”

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LARIZA MONTIEL LUIS**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2015

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)



VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)



**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 86.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 99 años de un bien inmueble con una superficie de 1,418.40 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Joyas del Oriente" de esa ciudad, a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coahuila, A.R., el cual se desincorporó con Decreto número 672 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 12 de diciembre de 2014.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno de la manzana 45, con una superficie de 1,418.40 M2., ubicada en la calle Lafiolita entre calle Amatista y Avenida Universidad de Fraccionamiento "Joyas del Oriente" de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	mide 30.09 metros y colinda con calle Lafiolita.
Al Sur:	mide 30.00 metros y colinda con privada, hoy calle Calcita.
Al Oriente:	mide 48.70 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana.
Al Poniente:	mide 45.26 metros y colinda con fracción de terreno de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 142354, Libro 1424, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un templo religioso. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la LX Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO****DIPUTADA SECRETARIA****JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)****LARIZA MONTIEL LUIS  
(RÚBRICA)****IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio de 2015**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)****EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA****NÚMERO 98.-****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado para que desincorpore del dominio público del Estado, las edificaciones e infraestructura interna y externa del inmueble conocido como “Museo de la Frontera Norte”, ubicado sobre la calle de Abasolo sin número en la zona centro de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La donación del edificio del “Museo de la Frontera Norte” que se autoriza en este Decreto se realizará a favor del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que se destine al fomento de la cultura fronteriza de los habitantes de la Región Norte del Estado.**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, por sí mismo o por conducto de Representante Legal que designe, otorgue a favor del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, el Título correspondiente a la donación que con el presente se autoriza.**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.**T R A N S I T O R I O S****ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.****DIPUTADA PRESIDENTA****VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA  
(RÚBRICA)****DIPUTADO SECRETARIO****DIPUTADA SECRETARIA****JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)****LARIZA MONTIEL LUIS  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de junio de 2015

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**  
(RÚBRICA)

**LA SECRETARIA DE CULTURA**

**ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL**  
(RÚBRICA)



**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 99.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado para que desincorpore del dominio público del Estado, las edificaciones e infraestructura interna y externa del inmueble conocido como “Museo del Niño”, ubicado en un terreno limitado por las calles de Matamoros, Ocampo, Zaragoza y Abasolo en la zona centro de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La donación del edificio del “Museo del Niño” que se autoriza en este Decreto se realizará a favor del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que se destine al fortalecimiento de la cultura infantil de los habitantes de la Región Norte del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, por sí mismo o por conducto de Representante Legal que designe, otorgue a favor del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, el Título correspondiente a la donación que con el presente se autoriza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LARIZA MONTIEL LUIS**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de junio de 2015

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES**  
(RÚBRICA)

**LA SECRETARIA DE CULTURA**

**ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL**  
(RÚBRICA)



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 6, 9 apartado A, fracciones XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha dieciséis de mayo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional y su Anexo Único, emitidos por las Secretarías de Educación Pública y de Salud.

Que aunado a lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece entre otras estrategias, brindar oportunamente a los coahuilenses servicios de salud con altos estándares de calidad, con énfasis en salud preventiva, así como la activación física y el deporte.

Que en este sentido con fecha 13 de febrero de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el artículo Tercero Transitorio del mencionado Decreto, establece que el Gobierno del Estado contará con sesenta días hábiles contados a partir de su publicación, para expedir los manuales, reglamentos y demás disposiciones normativas que faciliten la implementación y cumplimiento de los Lineamientos.

Que en razón a lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que me confiere las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de competencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones y obligaciones de las personas que intervienen en el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados, productos y servicios, así como la organización y el funcionamiento de los respectivos Comités de Establecimiento de Consumo Escolar de cada una de las escuelas públicas y privadas de Educación Básica en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En lo no previsto por este Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Decreto mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Agua simple potable:** Al líquido que no se le ha adicionado nutrimento o ingrediente alguno y que es el líquido más recomendable para una hidratación adecuada;

- II. **Anexo Único:** Al Anexo Único del Decreto mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III. **Autoridad Educativa:** A la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Participación Social en la Educación, Subsecretaría de Educación Básica y demás áreas de ésta Dependencia, cada una, en el ámbito de su respectiva competencia;
- IV. **Autoridad Sanitaria:** A la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- V. **Coordinación Jurídica:** A la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. **Comercio Ambulante:** A todo tipo de actividad mercantil que se desarrolla por personas físicas deambulando por las calles y llevando consigo su mercancía o productos ya sea en equipos, aparatos o vehículos de tracción mecánica o animal, o impulsada por el mismo esfuerzo humano y que se establecen en las áreas cercanas o contiguas de las escuelas de educación básica.
- VII. **Consejo:** Consejo Escolar de Participación Social.
- VIII. **Comité:** Al Comité de Establecimiento de Consumo Escolar, integrado por madres y padres de familia o tutores, quienes se auxiliarán de Personal Calificado en materia de educación y de salud, que se compromete y responsabiliza de la organización y el desarrollo de acciones en torno al expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, los Lineamientos y su Anexo Único;
- IX. **Comunidad Escolar:** A las madres y los padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, alumnos, personal y directivos de la escuela, así como demás integrantes de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia institución;
- X. **DIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos; a la Dirección de Vigilancia Nutricional y Apoyo Alimentario y demás áreas, cada una, en el ámbito de su respectiva competencia;
- XI. **Establecimientos de Consumo Escolar:** A los espacios asignados en las escuelas, públicas y particulares de educación básica, para ofrecer a la comunidad escolar alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de sus instalaciones, así como todo expendio de alimentos y bebidas que opere al interior de las escuelas, cualquiera que sea la denominación o naturaleza jurídica que adopte;
- XII. **Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica:** Oficinas Regionales, Directores de Nivel Educativo, supervisores escolares y directores o responsable de la escuela.
- XIII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. **Orientación Alimentaria:** Al conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales;
- XV. **Personal Calificado:** A los nutriólogos y dietistas que señale la Autoridad Sanitaria y el DIF;
- XVI. **Personal Capacitado:** Al que fue preparado por personal calificado y que cuenta con los conocimientos y habilidades para la orientación alimentaria;
- XVII. **Proveedor:** A la persona física o moral, microempresa, institución pública o privada que abastece a las escuelas o Establecimiento de Consumo Escolar, de manera regular, de los insumos para la preparación, expendio y distribución de alimentos, con base en lo establecido en el presente Reglamento, Lineamientos y Anexo Único;
- XVIII. **Reglamento:** Al Reglamento para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XIX. **Responsable o Encargado del Establecimiento de Consumo Escolar:** A la persona a quien se le asigne el Establecimiento de Consumo Escolar; y
- XX. **Secretario General:** Al Secretario General de cada uno de los Comités Ejecutivos Delegacionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de las Secciones 5, 35 y 38 respectivamente.

Artículo 3.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de carácter obligatorio para escuelas públicas y privadas de educación básica, padres de familia, tutores, el Comité, el Consejo, la Comunidad Escolar, particulares que hayan asumido la responsabilidad del funcionamiento del Establecimiento de Consumo Escolar, Autoridades Educativas, Sanitarias y el DIF, así mismo, para los organizadores de todo tipo de acto o evento en donde se prepare, consuma o expendan alimentos y bebidas dentro de las escuelas de educación básica en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS RECOMENDABLES PARA SU EXPENDIO EN CADA TIEMPO DE COMIDA

Artículo 4.- En las escuelas de educación básica se fomentará el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud de los estudiantes, considerando las características de una dieta correcta, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Artículo 5.- Los alimentos y bebidas que se podrán expender en el Establecimiento de Consumo Escolar serán los previstos en el Anexo Único y los recomendados por la Autoridad Sanitaria y el DIF.

Artículo 6.- El desayuno es la primer comida del día y forma parte de una alimentación correcta, se recomienda que cubra el 25% respecto de la energía diaria.

Los alimentos que integran el desayuno representan en:

Preescolar	Primaria	Secundaria
325 kilocalorías	395 kilocalorías	545 kilocalorías

El desayuno frío se compone de leche descremada o semidescremada o bien otra fuente de calcio excepto crema o mantequilla; cereal integral; y fruta fresca o deshidratada que puede venir acompañada de semillas oleaginosas.

El desayuno caliente se integra por un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa o un alimento de origen animal, fruta, leche descremada y agua simple potable.

En los casos de desnutrición infantil se puede incluir en el desayuno leche entera, para niños en edad de preescolar.

Artículo 7.- Colación o refrigerio es el alimento ligero que se consume entre las comidas principales, para su ingesta en la escuela durante el horario de recreo o receso.

Se recomienda que las dos colaciones cubran el 15% de la energía diaria y deben estar constituidos por verduras y frutas, cereal integral, oleaginosas y leguminosas y agua simple potable a libre demanda.

Preescolar	Primaria	Secundaria
195 kilocalorías	237 kilocalorías	327 kilocalorías

Artículo 8.- La comida se integra por verduras y frutas, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal equivalente al 30% de las recomendaciones diarias de energía.

Los alimentos que integran la comida representan en:

Preescolar	Primaria	Secundaria
390 kilocalorías	474 kilocalorías	656 kilocalorías

Artículo 9.- Los alimentos y bebidas contenidos en el Anexo Único, podrán ampliarse con aquellos que vayan incorporándose en forma permanente por la Autoridad Sanitaria y el DIF.

A fin de mejorar la preparación de alimentos y bebidas tanto en los planteles educativos, como los preparados en casa por los padres de familia, podrán consultarse los manuales y menús que para tal efecto expidan la Autoridad Sanitaria y el DIF en su portal.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS EN LOS LUGARES DONDE SE PREPAREN ALIMENTOS**

Artículo 10.- Los espacios que se utilicen en la preparación de alimentos y bebidas, deberán funcionar conforme lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y otras disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia, de conformidad con las siguientes condiciones higiénicas:

- I. Ubicarse alejados de fuentes de contaminación como basura, canales de aguas negras, drenajes abiertos, entre otros;
- II. Contar, en lo posible, con piso de cemento o asfalto;
- III. Colocar los objetos personales en un área específica, ordenada, limpia y alejada de los alimentos o bebidas, así como para almacenar artículos de limpieza, detergentes y desinfectantes;
- IV. Las áreas y mobiliario del Establecimiento deberán encontrarse siempre limpias y desinfectadas;
- V. Los pisos, paredes, techos y puestos de lámina, en su caso, deberán presentar acabados que faciliten la limpieza y desinfección;
- VI. Colocar en recipientes limpios, identificados y con tapa, los desechos que se generen durante la preparación de alimentos o bebidas y eliminarlos frecuentemente;
- VII. Reemplazar con frecuencia los trapos de cocina. Usar toallas de papel para secar las manos después de manipular alimentos crudos;
- VIII. No almacenar plaguicidas y sustancias tóxicas en los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos o bebidas;
- IX. Mantener limpias y desinfectadas las áreas y el mobiliario, así como pisos, paredes y techos;
- X. Los equipos para la preparación de alimentos y bebidas deberán instalarse despegados de las paredes para facilitar la limpieza;
- XI. Garantizar la potabilidad del agua que estará en contacto con los alimentos y superficies que los contengan;
- XII. Limpiar y desinfectar los equipos y utensilios que serán de material inocuo, preferentemente acero inoxidable;
- XIII. Disponer de recipientes con agua y jabón o dispensadores de gel desinfectante, para el uso de los educandos; y
- XIV. Las demás que determinen la Autoridad Sanitaria.

**CAPÍTULO CUARTO**  
**DE LA LIMPIEZA EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Artículo 11.- Los encargados o responsables de preparar alimentos y bebidas dentro del Establecimiento de Consumo Escolar para su expendio, lo harán conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación" y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia, de conformidad a las siguientes medidas de higiene:

- I. Lavar y desinfectar las verduras, frutas y utensilios de cocina;
- II. Lavarse las manos con agua y jabón antes de preparar y manejar alimentos;
- III. Utilizar cuchillos diferentes para alimentos crudos y cocidos;
- IV. Usar trapos de colores, uno para cada actividad;
- V. Usar cubre bocas y red o cofia para el cabello;
- VI. No tocarse la nariz, toser o escupir durante su preparación;
- VII. No preparar alimentos o bebidas cuando se está enfermo;
- VIII. Lavar todos los utensilios antes y después de preparar los alimentos;
- IX. Cocer muy bien los alimentos, mantenerlos tapados y en refrigeración;
- X. Se prohíbe la presencia de animales domésticos y mascotas en áreas en que se almacenan, preparan o expendan alimentos;
- XI. Prevenir e impedir la existencia de fauna nociva (ratas y cucarachas); y
- XII. Las demás que determinen la Autoridad Sanitaria.

**CAPÍTULO QUINTO**  
**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR**

Artículo 12.- La ubicación del Establecimiento de Consumo Escolar será en el interior del plantel educativo, en el espacio físico que determine el director o responsable de la escuela, procurando que el lugar sea seguro e higiénico y que no interfiera en la prestación del servicio educativo. En ningún caso podrán expendirse alimentos, bebidas y productos fuera del o los Establecimientos de Consumo Escolar.

Artículo 13.- Los Responsables o Encargados del Establecimiento de Consumo Escolar tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Llevar a cabo la preparación, distribución y venta de alimentos y bebidas con valor nutritivo, que cumplan con los criterios nutrimentales previstos en el Anexo Único o recomendados por la Autoridad Sanitaria y el DIF, en horarios de actividad oficial;
- II. Propiciar en la Comunidad Escolar la formación de hábitos que preserven la salud, así como la selección y la adquisición de productos que sean competitivos en calidad y precio;
- III. Recibir y solicitar información, asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria;
- IV. Permitir y brindar las facilidades necesarias a los integrantes del Comité para que lleven a cabo las visitas necesarias al Establecimiento de Consumo Escolar, así como al Personal Calificado y a la Autoridad Educativa;
- V. Observar y cumplir con las condiciones higiénicas en los lugares y las disposiciones sobre limpieza en la preparación de alimentos y bebidas previstas en el presente Reglamento;
- VI. Colocar en lugares visibles carteles con la información nutricional de los alimentos y bebidas que se expendan y preparen; y
- VII. Las demás que sean necesarias para cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los Lineamientos y su Anexo Único.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

Artículo 14.- En cada una de las escuelas públicas o privadas de educación básica habrá un Comité, que será el encargado de vigilar que el Establecimiento de Consumo Escolar funcione de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15.- El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Técnico; y
- III. Tres Vocales.

Artículo 16.- El Comité para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de:

- I. Personal Calificado y Capacitado que señale la Autoridad Sanitaria y el DIF;
- II. Personal Capacitado adscrito a la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y a la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa.

Artículo 17.- Los padres de familia que formarán el Comité, serán electos dentro de una Asamblea General de padres de familia, que para tal efecto convoque el Consejo o en su defecto, el director o responsable de la escuela y durarán en su encargo dos ciclos escolares, debiéndose levantar el acta administrativa correspondiente.

Artículo 18.- El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a los Responsables o Encargados del Establecimiento de Consumo Escolar para efectos de registro y control;
- II. Recibir capacitación y orientación permanente, por Personal Calificado o Capacitado tanto en materia alimentaria como educativa relacionada con los alimentos y bebidas que pueden prepararse, expendirse o distribuirse en la escuela.
- III. Brindar información, asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria a los Responsables o Encargados de los Establecimientos de Consumo Escolar, Comunidad Escolar, Proveedores, a través del Personal Calificado o Capacitado;
- IV. Difundir entre la Comunidad Escolar el tipo de alimentos y bebidas que se expenden y distribuyen en la escuela, basados en las recomendaciones y prohibiciones contenidas en el Anexo Único y realizadas por la Autoridad Sanitaria y el DIF;
- V. Supervisar y vigilar de manera permanente la calidad y el tipo de productos que pueden prepararse, expendirse y distribuirse, verificando que los alimentos y bebidas señalen la fecha de caducidad o consumo preferente, la información nutrimental del producto y que cumplan con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y el Anexo Único.
- VI. Vigilar en forma constante que se observen las medidas de higiene en el lugar y de limpieza en la preparación de alimentos y bebidas;
- VII. Solicitar a través de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica, a las Autoridades Sanitaria y Educativa y al DIF, el apoyo para que Personal Calificado o Capacitado realice las visitas necesarias en el Establecimiento de Consumo Escolar, para dar cumplimiento a este Reglamento, los Lineamientos y Anexo Único.
- VIII. Realizar visitas de supervisión o aquellas necesarias a través del Personal Calificado o Capacitado al Establecimiento de Consumo Escolar en forma periódica o bien cuando sea necesario;
- IX. Dar seguimiento a las exigencias sanitarias determinadas en las visitas de inspección al Establecimiento de Consumo Escolar;
- X. Analizar y en su caso presentar a través del Consejo las quejas, denuncias o actas sobre irregularidades detectadas, quien deberá turnarlas ante la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica, para resolver la problemática de acuerdo a su competencia. En el supuesto de que la falta no se haya resuelto, deberán dar vista directamente a la Subsecretaría de Educación Básica, quien realizará las acciones correspondientes;
- XI. Vigilar y verificar en forma permanente, que los alimentos y bebidas que expendan el Establecimiento de Consumo Escolar, sean los contenidos en el Anexo Único o recomendados por la Autoridad Sanitaria y el DIF;
- XII. Solicitar de acuerdo a los términos de los instrumentos jurídicos que se hayan suscrito, la intervención de las Autoridades Municipales para vigilar y supervisar el comercio ambulante próximo a las escuelas de educación básica, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, Anexo Único y las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria y el DIF;
- XIII. Coordinar sus actividades con el Consejo y la Mesa Directiva de la Sociedad de Padres de Familia para atender y resolver las necesidades prioritarias de la institución educativa;
- XIV. Realizar un diagnóstico de peso y medida de la población infantil por conducto del Personal Calificado o Capacitado, para efectos de parámetros de medición e implementación de acciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones de conformidad con los ordenamientos correspondientes.

Artículo 19.- A fin de generar entornos saludables en la escuela, el Comité promoverá la realización de las siguientes acciones:

- I. Convocar a madres y padres de familia o tutores, a participar en las acciones relacionadas con la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas de acuerdo a los criterios nutrimentales establecidos en el Anexo Único y las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria y el DIF;
- II. Establecer alianzas entre la escuela y la familia para adoptar una alimentación correcta;
- III. Difundir entre la Comunidad Escolar la importancia del consumo de agua y de los alimentos y bebidas que se expenden y distribuyen en la escuela, basados en las recomendaciones y prohibiciones contenidas en el Anexo Único y los realizados por la Autoridad Sanitaria y el DIF;
- IV. Reportar a través del Consejo a la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y a la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, el registro del o los Establecimientos de Consumo Escolar y un reporte por ciclo escolar, o bien cuando así se lo requieran, de las actividades y acciones realizadas; y
- V. Las demás establecidas en los ordenamientos aplicables y las que le encomiende el Consejo.

En el caso de que uno o todos los integrantes del Comité no cumplan con sus atribuciones, podrán ser destituidos de la misma forma en que fueron electos.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Artículo 20.- Son funciones del Presidente del Comité:

- I. Convocar a los integrantes del Comité, así como al Personal Calificado o Capacitado a sesiones ordinarias o extraordinarias y presidirlas;
- II. Acordar con el Secretario Técnico los asuntos a tratar en las sesiones del Comité;
- III. Solicitar a través de la Estructura de Educación Básica a la Autoridad Sanitaria y al DIF, el apoyo para que Personal Calificado o Capacitado realice las visitas de inspección o las necesarias en los Establecimientos de Consumo Escolar,



para dar cumplimiento a este Reglamento, los Lineamientos y Anexo Único, en forma periódica o bien cuando se presuma que existen irregularidades;

- IV. Solicitar al Personal Capacitado adscrito a la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica o a la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, realizar visitas a los Establecimientos de Consumo Escolar y a las instalaciones de la escuela, para efectos de dar cumplimiento a los Lineamientos y Anexo Único o bien para valorar situaciones de mejora;
- V. Vigilar que el Responsable o Encargado del Establecimiento de Consumo Escolar, coloque en lugares visibles carteles con la información nutricional de los alimentos y bebidas que se preparan y expenden;
- VI. Recibir, formular y presentar ante el Consejo las quejas, denuncias o actas sobre irregularidades que se presenten dentro o fuera del plantel educativo, con motivo de la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas;
- VII. Informar al Comité de las quejas, denuncias o actas que han sido turnadas ante el Consejo.
- VIII. Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del Comité;
- IX. Entregar al Consejo al término de la gestión del Comité, un informe general de las actividades realizadas; y
- X. Las demás que sean necesarias para el desempeño de su cargo y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 21.- Son funciones del Secretario Técnico del Comité:

- I. Elaborar y firmar conjuntamente con el Presidente, las convocatorias y actas de las sesiones del Comité;
- II. Elaborar el orden del día de cada sesión del Comité;
- III. Llevar el registro y control del Establecimiento de Consumo Escolar en la escuela y reportar a la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y a la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa;
- IV. Recibir las quejas o denuncias por irregularidades, con motivo de la preparación, expendio y venta de alimentos y bebidas;
- V. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el desempeño de su cargo y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Son funciones de los Vocales del Comité:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Participar en las decisiones del Comité; y
- III. Las demás que sean necesarias para el desempeño de su cargo y de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 23.- Los integrantes del Comité tendrán voz y voto y sesionarán en forma ordinaria al menos una vez cada tres meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias. Los acuerdos del Comité serán tomados por mayoría de votos, levantándose el acta correspondiente.

Los auxiliares participarán únicamente con voz en las sesiones, cuando sean convocados por el Comité por conducto de su Presidente.

En las escuelas donde no se encuentre integrado el Consejo, se presentarán las quejas, denuncias o actas sobre irregularidades que existan dentro o fuera del plantel educativo, con motivo de la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas, directamente ante la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica.

## **CAPÍTULO OCTAVO DE LOS PROVEEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR**

Artículo 24.- Los Proveedores de alimentos y bebidas de los Establecimiento de Consumo Escolar, deberán:

- I. Conocer y dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Reglamento y el Anexo Único, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- II. Contar con Personal Calificado o Capacitado sobre los criterios nutrimentales previstos en el Anexo Único.
- III. Recibir o solicitar información, asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria, para lo cual podrán apoyarse en los servicios de la Autoridad Sanitaria;
- IV. Evitar prácticas o conductas de intermediación que encarezcan los productos; y
- V. Las demás acciones que le encomiende el Comité, las Autoridades Sanitarias y Educativas y el DIF para el cumplimiento de los Lineamientos y el presente Reglamento.

## **CAPÍTULO NOVENO DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES**

Artículo 25.- Las madres y padres de familia o tutores tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Colaborar de manera activa, con el DIF, las Autoridades Educativas y Sanitarias en la ejecución de los programas y acciones que se realicen para el cumplimiento de este Reglamento, los Lineamientos y el Anexo Único;
- II. Coadyuvar en las acciones de vigilancia y supervisión que implemente el Comité para dar cumplimiento a las disposiciones del Anexo Único y las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias y Educativas y el DIF;

- III. Votar y ser votado para ser parte de los integrantes del Comité;
- IV. Recibir información, asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria;
- V. Formar parte de las alianzas entre la escuela y la familia para adoptar una alimentación correcta;
- VI. Fomentar entre la Comunidad Escolar la importancia del consumo de agua y de los alimentos y bebidas que se expenden y distribuyen en la escuela, basados en las recomendaciones y prohibiciones contenidas en el Anexo Único y realizadas por la Autoridad Sanitaria y el DIF; y
- VII. Las demás que le encomiende el Comité, la Autoridad Sanitaria y Educativa para el cumplimiento de los Lineamientos y el presente Reglamento.

## **CAPITULO DÉCIMO DE LA AUTORIDAD SANITARIA**

Artículo 26.- La Autoridad Sanitaria tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Designar al Personal Calificado que auxiliará al Comité en el ejercicio de sus funciones.
- II. Brindar información, asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria a los Responsables o Encargados de los Establecimientos de Consumo Escolar, Comunidad Escolar, Proveedores, Comité, Consejo y Autoridad Educativa, a través de su Personal Calificado o Capacitado.
- III. Elaborar y publicar en su portal los manuales y menús de alimentos y bebidas, que pueden ser preparados y consumidos en los planteles y sugeridos a los padres de familia.
- IV. Difundir en su portal los Lineamientos y el Anexo Único, así como, aquellos alimentos y bebidas que está prohibida su preparación, distribución y consumo en las escuelas.
- V. Realizar visitas de supervisión o las visitas necesarias para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta, a través de su Personal Calificado y/o Capacitado a los Establecimientos de Consumo Escolar en forma periódica o bien cuando sea necesario y previa solicitud del Comité;
- VI. Evaluar y dar seguimiento a las actividades de preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta, la higiene y la seguridad;
- VII. Emitir y notificar opinión técnica al Comité y a la Autoridad Educativa sobre la gravedad de las irregularidades detectadas en las visitas a los Establecimientos de Consumo Escolar y de los Proveedores;
- VIII. Coadyuvar a través de su Personal Calificado o Capacitado en la realización de un diagnóstico de peso y medida de la población infantil, para efectos de parámetros de medición e implementación de acciones preventivas y correctivas; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**

Artículo 27.- El DIF tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Facilitar al Personal Calificado o Capacitado que auxiliará al Comité en el ejercicio de sus funciones;
- II. Brindar información, asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria a los Responsables o Encargados de los Establecimientos de Consumo Escolar, Comunidad Escolar, Proveedores, Comité, Consejo y Autoridad Educativa, a través de su Personal Calificado o Capacitado;
- III. Elaborar y publicar en su portal los manuales y menús de alimentos y bebidas, que pueden ser preparados y consumidos en los planteles y elaborados por los padres de familia;
- IV. Difundir en su portal los Lineamientos y el Anexo Único, así como, aquellos alimentos y bebidas que está prohibida su preparación, distribución y consumo en la escuela.
- V. Realizar visitas necesarias a través de su Personal Calificado o Capacitado a los Establecimientos de Consumo Escolar en forma periódica o bien cuando sea necesario y previa solicitud del Comité, para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta;
- VI. Evaluar y dar seguimiento a las actividades de preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta, la higiene y la seguridad;
- VII. Emitir y notificar opinión técnica al Comité y a la Autoridad Educativa sobre la gravedad de las irregularidades detectadas en las visitas a los Establecimientos de Consumo Escolar y de Proveedores;
- VIII. Coadyuvar a través de su Personal Calificado o Capacitado en la realización de un diagnóstico de peso y medida de la población infantil, para efectos de parámetros de medición e implementación de acciones preventivas y correctivas; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL PERSONAL CALIFICADO Y CAPACITADO DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS Y DEL DIF**

Artículo 28.- Son funciones del Personal Calificado y Capacitado las siguientes:

- I. Capacitar en forma permanente a los integrantes del Comité en materia de orientación alimentaria.
- II. Proporcionar asesoría y capacitación en materia de orientación alimentaria a los Responsables o Encargados de los Establecimientos de Consumo Escolar, Comunidad Escolar, Proveedores y a la Autoridad Educativa;

- III. Realizar las visitas de supervisión o aquellas necesarias para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta, a los Establecimientos de Consumo Escolar en forma periódica o bien cuando le sea requerido por el Comité;
- IV. Levantar acta circunstanciada de la visita;
- V. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sea convocados por el Comité; y
- VI. Las demás reguladas en los ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 29.- Las actas administrativas deberán tener como mínimo los siguientes datos:

- a) Fecha y lugar de visita;
- b) Datos de la escuela donde se encuentra ubicado el Establecimiento de Consumo Escolar;
- c) Nombre del Responsable o Encargado del Establecimiento de Consumo Escolar;
- d) Nombre y cargo de quien realiza la visita;
- e) Objeto de la visita;
- f) Condiciones higiénicas del lugar de preparación;
- g) Limpieza en la preparación de alimentos y bebidas;
- h) Opinión técnica;
- i) Comentarios del Responsable o Encargado del Establecimiento de Consumo Escolar; y
- j) Firma de los participantes.

En la opinión técnica deberá establecerse si hay o no irregularidades, en su caso, describirlas y determinar si se pueden corregir o subsanar, estableciendo para tal efecto, los términos, plazos y las prevenciones que deban cumplirse, o bien si las irregularidades son graves se deberá recomendar las medidas urgentes que deben tomarse.

El acta administrativa se entregará en forma inmediata al Presidente del Comité, entregando una copia de la misma al Responsable o Encargado del Establecimiento Consumo Escolar y otra al director o responsable de la escuela.

### **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA**

Artículo 30.- Corresponde a la Autoridad Educativa, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- I. Fomentar a través de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, una cultura de hábitos alimentarios saludables en las escuelas públicas y privadas de educación básica;
- II. Involucrar, a través de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, a la Comunidad Escolar en la realización de programas y acciones que favorezcan los regímenes de alimentación correcta;
- III. Diseñar a través de los supervisores y directores o responsables de las escuelas, una estrategia integral que incluya espacios promotores de actividad física, fortalecimiento de las clases de educación física, actividades lúdicas, recreos activos y eventos deportivos dentro de las actividades de la escuela.
- IV. Implementar a través de la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa y en coordinación con la Autoridad Sanitaria y el DIF, programas de orientación alimentaria en las escuelas públicas y privadas de educación básica, dirigidas a la Comunidad Escolar, Comité, Consejo y a la Autoridad Educativa;
- V. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de supervisar y vigilar el Comercio ambulante, con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos, Anexo Único y a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria y el DIF.
- VI. Solicitar a través de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica a las Autoridades Municipales y de acuerdo a los instrumentos jurídicos celebrados, el apoyo para llevar a cabo brigadas de vigilancia y supervisión al comercio ambulante próximo a las escuelas de educación básica, para los efectos legales a que haya lugar;
- VII. Revisar a través de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica, los términos de los instrumentos jurídicos que se tienen celebrados con los Establecimientos de Consumo Escolar y con los Proveedores y celebrar y ampliar aquellos que sean necesarios para dar cumplimiento a los Lineamientos y al Anexo Único;
- VIII. Evaluar y dar seguimiento a través del Personal Capacitado adscrito a la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y a la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, de las actividades de preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas para identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos sobre la alimentación correcta, la higiene y la seguridad;
- IX. Recibir a través de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica, las quejas, denuncias y actas presentadas sobre irregularidades cometidas, en contravención a lo dispuesto en los Lineamientos, Anexo Único y el presente Reglamento. La Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica en coordinación con el Secretario General, como primer instancia determinará las medidas preventivas y correctivas, y en caso de que estas irregularidades persistan se turnarán a la Subsecretaría de Educación Básica, quien resolverá las medidas de solución o bien darán vista a la Coordinación Jurídica, para los efectos correspondientes, esto de conformidad con el Anexo 1 "Diagrama de Flujo" que forma parte del presente Reglamento; y
- X. Vigilar a través de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, el cumplimiento del presente Reglamento.

Ninguna queja o denuncia o acta presentada sobre irregularidades dentro o fuera del plantel educativo, con motivo de la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas, será resuelta por el director o responsable de la escuela.

Artículo 31.- El registro, supervisión y control de los Establecimientos de Consumo Escolar, estarán a cargo de la Estructura de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa.

Artículo 32.- La Coordinación Jurídica tendrán las siguientes atribuciones en el ámbito de su competencia:

- I. Recibir las quejas, denuncias y actas presentadas sobre irregularidades que se presenten dentro o fuera del plantel educativo, con motivo de la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas y en su caso, iniciar y desahogar el o los procedimientos administrativos y aplicar las sanciones correspondientes;
- II. Denunciar o dar vista de las quejas, denuncias sobre irregularidades relativas al comercio ambulante, con motivo de la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas, a las Autoridades Municipales para los efectos a que haya lugar;
- III. Auxiliar a la Subsecretaría de Educación Básica en la revisión de los convenios o contratos celebrados o que se pretendan celebrar con los Responsables o Encargados de los Establecimientos de Consumo Escolar y con los Proveedores; y
- IV. Recibir, analizar y dar trámite a las opiniones técnicas de la Autoridad Sanitaria y del DIF, de las visitas efectuadas a los Establecimientos de Consumo Escolar establecidos en las escuelas de educación básica.

#### **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS PROHIBICIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES**

Artículo 33.- Queda prohibida la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas de educación básica del Estado de Coahuila de Zaragoza, que por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales del Anexo Único y en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

Artículo 34.- Las escuelas de educación básica, los servidores públicos, los Responsables o Encargados del Establecimiento de Consumo Escolar y Proveedores que promuevan o propicien la preparación, expendio y distribución de alimentos en contravención a lo señalado en los Lineamientos y Anexo Único, incurrirán en las infracciones siguientes:

- I. Realizar o permitir que se efectúe publicidad dentro del plantel escolar, que fomente el consumo de alimentos o sustancias nocivas para la salud del educando, así como realizar o consentir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo;
- II. Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los alumnos dentro el plantel; e
- III. Incumplir con las disposiciones de este Reglamento, Lineamientos, Anexo Único y demás disposiciones que emanen de la Ley Estatal de Educación.

Artículo 35.- Quienes comentan la o las infracciones previstas en el artículo anterior podrán ser acreedores a las siguientes sanciones:

- I. Multa de entre 500 a 5000 mil veces el salario mínimo general diario vigente en la capital del Estado en la fecha en que se cometa la infracción;
- II. Revocación de la autorización o retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente;
- III. Apercibimiento Público o Privado; y
- IV. Revocación temporal o definitiva de la asignación del Establecimiento de Consumo Escolar.

Lo anterior, sin perjuicio de que se impongan las sanciones administrativas que correspondan, tratándose de servidores públicos.

Artículo 36.- Las sanciones administrativas se impondrán tomando en consideración los criterios siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan en cualquier forma, las disposiciones de este Reglamento;
- b) Las circunstancias socioeconómicas del infractor;
- c) El nivel jerárquico, los antecedentes y condiciones del infractor;
- d) Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- e) La antigüedad en el servicio;
- f) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- g) El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones.

#### **TRANSITORIOS**

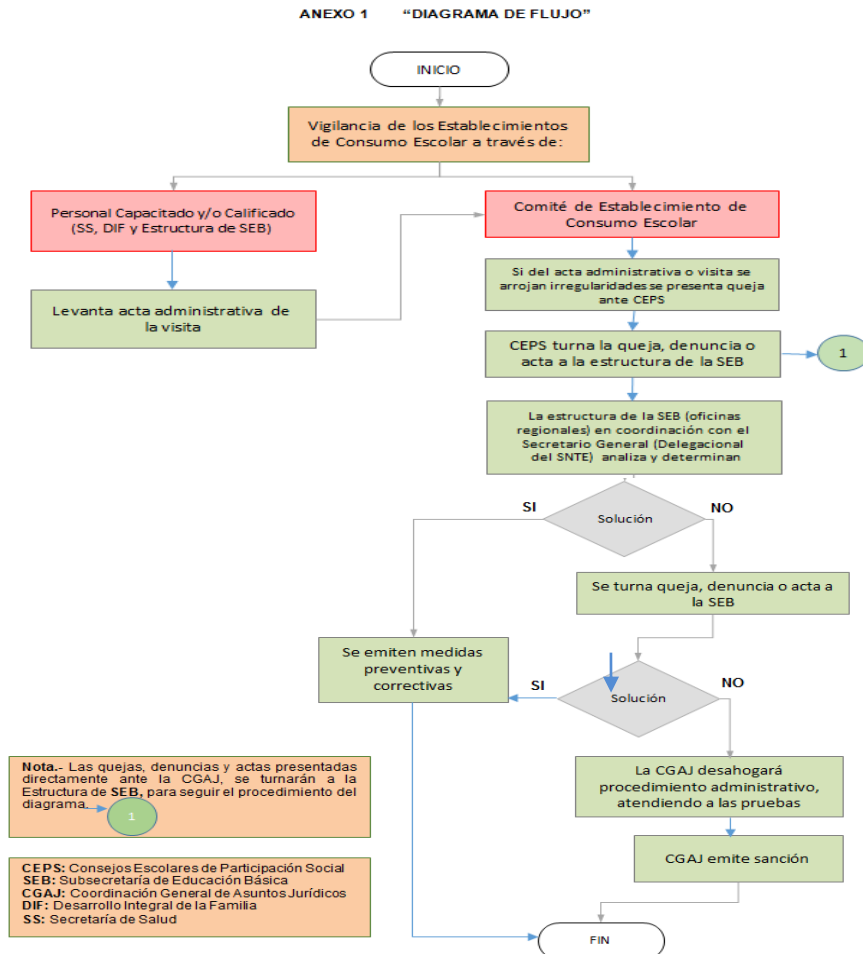
**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Las sanciones previstas en el artículo 35, se aplicarán después de los ciento ochenta días de la entrada en vigor del Decreto mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Las asignaciones del Establecimiento de Consumo Escolar y los contratos celebrados con los Proveedores, previos a la publicación del presente Reglamento, se ajustaran o adecuaron de conformidad con los Lineamientos para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Anexo Único.

**CUARTO.-** La Secretaría de Educación del Estado a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Coordinación de Innovación y Calidad Educativa, tendrá un plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente Reglamento, para prever lo necesario, para la integración de los Comités de Establecimiento de Consumo Escolar en cada una de las escuelas de educación básica.

**QUINTO.-** En las escuelas de educación básica, hasta en tanto no se haya integrado el Comité, sus funciones previstas en este Reglamento, serán asumidas por el director o responsable de la escuela.



**DADO** en la Residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**JESÚS JUAN OCHOA GALINDO  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**HÉCTOR MARIO ZAPATA DE LA GARZA  
(RÚBRICA)**





R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
2014-2017**

---

**C. CARLOS ALBERTO CHACON MADRID**  
Presidente Municipal

**C. ANA LILIANA QUIÑONES NAJERA**  
*SÍNDICO*

**C. ALBERTO GUAJARDO OSORNIA**  
*1er. Regidor*

**C. JUANA VELAZQUEZ HERNANDEZ**  
*2o. Regidor*

**PROF. RAMON MARTIN GARCIA LOPEZ**  
*3er. Regidor*

**C. BLANCA ROSARIO CRUZ RODRIGUEZ**  
*4o. Regidor*

**C. EDSON JESUS GARZA DELGADO**  
*5o. Regidor*

**C. DOLORES HERRERA CRUZ**  
*SINDICO DE PRIMERA MINORIA*

**C. SERGIO PADILLA HERNANDEZ**  
*1er. Regidor de Representación Proporcional*

**C. SANJUANA AZUCENA BRISEÑO ALMAGUER**  
*2o. Regidor de Representación Proporcional*



---

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

### Índice

	<b>Página</b>
<b>I Presentación</b>	<b>3</b>
<i>Marco Jurídico</i>	5
<b>II Introducción</b>	<b>6</b>
<i>Objetivo del Plan de Desarrollo</i>	7
<b>III Diagnóstico</b>	<b>9</b>
<i>Guía de nuestro trabajo</i>	10
<i>Misión</i>	10
<i>Visión</i>	10
<i>Objetivo</i>	10
<i>Nuestro Municipio</i>	11
<b>IV Demandas Sociales</b>	<b>14</b>
<b>V Objetivos y Estrategias</b>	<b>15</b>
<b>VI Programas y Metas Anuales</b>	<b>22</b>
<b>VII Programas Coordinados de Inversión Pública</b>	<b>42</b>

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

*I- Presentación.*

Después de haber obtenido la confianza de los ciudadanos, expresada a través de su voto, presento a los habitantes del municipio de Juárez el Plan de Desarrollo de nuestro Municipio, para el periodo 2014 – 2017, documento que orientará las políticas y las estrategias de trabajo de mi gestión como Presidente Municipal de Juárez Coahuila.

Este documento será el instrumento rector de las acciones del gobierno municipal, del cual se desprenderán el conjunto de programas y acciones que conjuntamente, gobierno y ciudadanos, realizaremos para el bienestar de los Juarenses. Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento, será obligatorio en su aplicación en esta Administración. Ello nos permitirá trabajar en orden y sin perder el rumbo. Todos juntos por el mismo objetivo: mejorar la calidad de vida de los juarenses y hacer de Juárez, un mejor lugar para todos sus habitantes.

Este Plan de Desarrollo es producto del conocimiento de los problemas del Municipio, del trabajo de interpretación de especialistas y de un amplio proceso de consulta que inició en la campaña política: en reuniones y en los recorridos que realizamos para escuchar a los ciudadanos de todo el Municipio, de sus ejidos y comunidades, recogiendo sus necesidades, comentarios, aspiraciones, esperanzas y planteamientos de solución a sus problemas.

La tarea política quedó atrás y ahora somos gobierno para todos los juarenses. Queremos responder a las expectativas que los ciudadanos tienen. Daremos buenos resultados. El Plan, habiendo surgido de una sociedad activa, será un instrumento vivo y dinámico que deberá transformarse y adaptarse a los cambios en la sociedad. Nuestro gobierno siempre estará atento al sentir social y nuestras actuaciones se adecuarán a ellos.

No queremos gobernar solos. Pretendemos que la sociedad, habiendo participado en la campaña y ahora en la formulación del plan de gobierno, tenga una responsabilidad compartida con el Ayuntamiento en su ejecución y en la evaluación de su cumplimiento. Vamos a generar los espacios necesarios para que esto sea una realidad, ya que la construcción del Juárez que todos deseamos es responsabilidad común y el Gobierno es solo el administrador de los recursos y el coordinador de los esfuerzos de la sociedad por darse un mejor futuro. Es claro que los Juarenses queremos un Municipio que ofrezca seguridad, oportunidades de empleo, que crezca con orden y respeto al medio ambiente, además de ser un espacio de convivencia social y familiar armónica; un municipio que no

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

tenga barreras hacia el interior, donde las diferencias sean menores que hoy, con mayor equidad, y con un gobierno que tenga rostro humano, que sea transparente y facilite e impulse la participación social.

Presento entonces éste documento, mismo que en comunión con los integrantes del Ayuntamiento, Regidores y Síndico habremos de seguir y cumplir para el desarrollo continuo de nuestro Municipio.

C. Carlos Alberto Chacón Madrid  
Presidente Municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

*Marco Jurídico.*

El Plan Municipal de Desarrollo de Juárez Coahuila, 2014-2017, establece el rumbo que habrá de seguir la administración municipal, y se elabora para cumplir con la obligación que tiene en este sentido el Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Planeación, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, de la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

---

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

*II - Introducción.*

El plan de desarrollo municipal, es un instrumento que permite definir el uso de los recursos disponibles de manera sustentable, la cual no solo cumple con una obligación que tiene la autoridad municipal, sino además dirige el rumbo del municipio de Juárez, es un documento que contiene todas las necesidades primordiales de cada uno de los sectores de nuestro municipio. Con la cual la autoridad municipal está comprometido con la población de Juárez, así como queda manifestado en este instrumento, lo cual facilitara el acceso a los programas federales y estatales con proyectos acordes a las necesidades y características de los pobladores, ya que solamente conjuntando esfuerzos entre los juarenses se lograra construir un municipio mejor desarrollado.

Por lo cual es importante contar con el plan de desarrollo municipal, instrumento donde se plasman las políticas públicas que la autoridad municipal aplicara durante su mandato, para impulsar el desarrollo integral y sustentable, dirigiendo la gobernabilidad de manera democrática y equitativa para alcanzar el bien común, ya que el municipio de Juárez como primer orden de gobierno es sin lugar a duda, la relación entre pueblo y gobierno es de manera cotidiana y permanente.

Por tal motivo se debe impulsar conductas y estrategias que involucre la participación social, trabajo en equipo y democratización municipal.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

*Objetivo del Plan de Desarrollo Municipal*

Los tiempos actuales son de retos para todos; Juárez no es la excepción. Nuestro municipio se apresta a iniciar una nueva etapa de su historia, la gente quiere que sus problemas se resuelvan y que los servidores públicos trabajemos en equipo y hagamos a un lado nuestras diferencias.

Durante la campaña política, los ciudadanos nos transmitieron con claridad los temas en los que quieren que nuestra ciudad avance. Para ello es necesario gobernar incluyentemente a fin de construir un mejor municipio para todos.

Con el objetivo de definir claramente los ejes estratégicos y las acciones a llevar a cabo por este gobierno municipal 2014-2017 hemos construido, con la participación de expertos, ciudadanos y organizaciones sociales este plan de desarrollo, el cual regirá los destinos de nuestro querido municipio.

Todos juntos, con la fuerza de la gente lo llevaremos a un nivel de calidad de vida del que nos sintamos orgullosos y lleguemos a los siguientes gobiernos un ejemplo de trabajo, integridad y cumplimiento. Nada ni nadie detiene a una comunidad, que sabe lo que quiere y sabe a dónde va.

Siendo fiel a mis creencias y postulados, he afirmado que el que quiera ser primero de todos, tiene que ser antes servidor de todos y por ello, es necesario que los ciudadanos juarenses estén seguros de que en este gobierno municipal ellos estarán por encima de cualquier otra prioridad.

Los objetivos en los que nos basaremos para orientar nuestras acciones y el trabajo cotidiano serán:

- La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

- La participación ciudadana, sin distingo de creencias, partido o condición social.
- La cultura de la legalidad como única forma de conciliar la libertad, con orden y seguridad para todos.
- Un gobierno cercano a la gente, de puertas abiertas, sin barreras ni protocolos
- Un gobierno humano, sensible, pero con responsabilidad social; sustentado en el respeto a los derechos ciudadanos y vigilante del cumplimiento de las obligaciones

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

### III – Diagnóstico

#### Introducción.

La información que a continuación se presenta es el resultado de una serie de acciones que fueron realizadas para obtener la identificación, determinación y caracterización de los hechos sociales y económicos que determinan el comportamiento de la realidad del municipio de Juárez.

Una vez obtenida dicha información, se procedió a analizarla para proveer una descripción de los puntos relevantes y disponer de los elementos que permitan establecer un diagnóstico real de la situación social y económica del municipio.



R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

*Guía de Nuestro Trabajo.*

*Misión*

Ser un gran equipo que puede transformar la vida social, política y económica de Juárez, respondiendo a las necesidades y aspiraciones de sus habitantes mediante la generación de las mejores soluciones para nuestro municipio.

*Visión*

Ser Juárez un municipio, cuyos habitantes encuentren oportunidades sociales equitativas en vivienda y salud, así como un ambiente propicio para su calidad de vida en su desarrollo personal y familiar.

Promover una política integral para la superación personal y el crecimiento de la comunidad, detectando sus necesidades en la recreación, cultura y deporte, cubriendo esto con programas asistenciales en beneficio de la población.

*Objetivo*

Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Juárez mediante la identificación de áreas de oportunidad para impulsar el desarrollo de actividades económicas en el campo, que sin afectar su entorno generen un incremento en sus ingresos, así como atender sus carencias más apremiantes en los aspectos de bienestar social

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

*Nuestro Municipio.*

El 20 de Abril de 1866 vecinos de los municipios de Progreso y Abasolo Coahuila amparados por un decreto del gobernador Andrés S. Viesca, fundaron una congregación en terrenos de la hacienda El Álamo perteneciente al municipio de Progreso, la cual llamaron Juárez.

Fue la primera población del país a la que se le puso el nombre del Benemérito de las Américas don Benito Juárez, cuando este aún vivía.

El escudo en la parte superior está el nombre del municipio y el año en que se fundó la congregación de Juárez. En el campo diestro se encuentra el chalan que era el medio de comunicación al servicio del pueblo. Está representado el kiosco, uno de los aspectos más representativos de la tradición mexicana y que viene a ser el centro del pueblo. También incluye la imagen de la presa, obra encaminada a beneficiar las principales actividades económicas: la agricultura y la ganadería, representadas en el campo siniestro. Paralelo a este gran pueblo productivo corre el río sabinas que, aparte de ser utilizado para el riego, es un bello paisaje que también se representa en el escudo. Asimismo se encuentra el sol, vital fuente de energía que simboliza el trabajo y la fortaleza de los juarenses. La imagen de Benito Juárez aparece en medio de pergaminos que simboliza unión, el espíritu de trabajo y fe éntrelos hombres y mujeres de este municipio.

De acuerdo con los resultados que arrojó el Censo de población y Vivienda que desarrollo el INEGI (2010), el municipio cuenta con 1,599 habitantes.

*Orografía E Hidrografía*

El territorio del municipio de Juárez es mayormente plano y con escasas elevaciones, las mayores se localizan al norte y forman una pequeña serie de elevaciones que proviene del norte del municipio de Villa Unión.

El principal río del municipio es el río Sabinas, que entra al territorio desde el noroeste proviniendo del municipio del mismo nombre, cruza el territorio y es represado en la Presa Venustiano Carranza, de donde sale con el nuevo nombre de río Salado y forma el límite municipal con Progreso y luego sigue hacia el estado de Nuevo León; todo el territorio forma la *Cuenca Presa Falcón-Río Salado* de la *Región hidrológica Bravo-Conchos*.

---

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

### **Educación**

El municipio cuenta con 3 escuelas en preescolar, 3 en primaria, 1 en secundaria y 1 en bachillerato.

El municipio ofrece a la población 2 bibliotecas ubicadas en distintos puntos geográficos.

### **Economía**

Los principales sectores económicos son la agricultura, la ganadería y la pesca. Pero pensamos darle al turismo la importancia que se merece en un municipio como este con una presa con un potencial del desarrollo en este campo.

### **Infraestructura Básica**

El municipio de Juárez no cuenta con los servicios suficientes para cubrir las demandas y necesidades mínimas domesticas. Así como los necesarios para atraer inversiones y capitales a la población.

Además, Juárez cuenta con 448 viviendas habitadas de las cuales 434 cuentan con energía eléctrica y todas tienen agua entubada. Se tiene una capacidad instalada para potabilizar el agua de 36 litros por segundo pero esto no garantiza su disponibilidad a la población. Según datos del INEGI en su censo 2010.

En Juárez hay dos compañías que surten de gas LP a la población.

Así mismo, opera en Juárez una compañía de telefonía celular.

### ***Servicios Médicos***

El municipio cuenta con tres clínicas de servicios de seguridad médica pública y privada. Distribuidos dos en la cabecera municipal y una más en la comunidad de don Martín.

### ***Infraestructura en Transporte***

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

Juárez cuenta con dos servicios de transporte una que corre todos los días de Progreso a Sabinas pasando por nuestro municipio todas las mañanas y de regreso por las tardes a su destino de origen.

La otra línea de servicio nueva la cual tiene su trayecto de la ciudad vecina de Nueva Rosita teniendo su paradero en la ciudad de Nuevo Laredo, pasando por diferentes localidades de nuestro municipio entre ellas: el cruceiro, Don Martin, Santa Rita, Secc. 22-0 y el Km. 40, todo esto por el transcurso de la mañana y retornando en la tarde.

La extensión territorial municipal está conformada por una cabecera municipal Juárez, cuatro ejidos los cuales son: Juárez, Emiliano zapata, El Álamo y la Presita Magueyosa una comunidad pesquera que es el poblado de Don Martin y tres comunidades agrícolas Santa Rita, Sección 22-0 y el kilometro 40.

---

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

#### IV - Demandas sociales

Durante la campaña política la sociedad planteó una gama muy amplia de demandas y peticiones relacionadas con el medio ambiente y desarrollo sustentable, servicio médico de calidad, infraestructura educativa, pavimentación, servicios públicos y seguridad.

Las demandas y peticiones se agruparon en la siguiente forma.

- Gobierno Transparente y Eficaz, que abarcó lo referente a transparencia, simplificación y modernización administrativa, eficiencia presupuestal y atención al ciudadano.
- Seguridad para la Ciudadanía, en donde se recibieron y discutieron las propuestas referentes al tema de seguridad.
- Desarrollo Económico Sustentable y Empleo, en donde se trataron los temas concernientes al desarrollo económico del Municipio y el empleo.
- Desarrollo Integral, Social y Humano, que incluyó temas relacionados con obra y servicios públicos, el apoyo a grupos vulnerables y fomento a la educación, el deporte, la cultura, entre otros.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

---

V - Objetivos y Estrategias

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo: La seguridad pública es responsabilidad fundamental y una prioridad fundamental de este gobierno de igual manera protección civil, está enfocada a salvaguardar a la población, sus bienes y su entorno mediante programas de prevención y atención de emergencias, a partir de la aplicación de programas y acciones específicas ante la presencia de la necesidad de prevenir el peligro que representa algún tipo de desastre, o corregir sus consecuencias.

Estrategia:

- Poner en práctica un programa de medidas tendientes a prevenir el delito, que incluya las que han dado buenos resultados, como la de los comités de seguridad pública.
- Crear un sistema de registro y control de infractores y probables responsables de ilícitos, a fin de prevenir más eficazmente conductas delictivas.
- Poner en práctica operativos de presencia y vigilancia policial para disuadir a infractores potenciales.
- Intensificar y fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para el intercambio de información y el montaje de operativos en materia de prevención del delito y faltas administrativas.
- Revisar los procedimientos internos y adecuarlos para prevenir la corrupción y la impunidad.
- Mejorar el equipo, el parque vehicular y la infraestructura, para brindar un mejor servicio de seguridad pública, incluido en particular el de atención oportuna a las llamadas de la ciudadanía.
- Realizar actividades de orientación para jóvenes en áreas de riesgo o en las que la propia comunidad las solicite.
- Llevar a cabo un programa de pláticas en instituciones educativas orientadas a la prevención de adicciones, violencia intrafamiliar y delitos.
- Actualizar el mapa de riesgos para efectos de protección civil.



R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

OBRAS PÚBLICAS

Objetivo: Ordenar el crecimiento y mejorar sustancial y radicalmente la imagen de todo el municipio.

Estrategia:

- Formular un programa de obra pública para los cuatro años, estableciendo las prioridades de acuerdo con objetivos previamente establecidos en función de las necesidades de la comunidad.
- Coordinar la ejecución de las obras con las dependencias correspondientes de los gobiernos Estatal y Federal.
- Llevar a cabo un amplio programa de recarpeteo de vialidades dañadas, principalmente mediante el reciclaje de pavimento, para optimizar el uso de los recursos.
- Instalar y dar mantenimiento al señalamiento horizontal de calles y avenidas.
- Poner en marcha un programa de rehabilitación de banquetas, plazas y parques recreativos y ecológicos.
- Fortalecer las acciones de protección a sitios y monumentos históricos, artísticos y culturales.
- Poner en marcha un programa de mantenimiento integral de edificios públicos y de remodelaciones de las instalaciones municipales, a partir de una valoración de su uso y de las condiciones en que se encuentran.

SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Objetivo: Hacer llegar a todos los juarenses, servicios públicos eficientes y de gran calidad, en forma oportuna y precisa.

Estrategia:

Agua potable y energía eléctrica

- Buscar e implementar medidas que garanticen a los juarenses, que el sistema municipal de aguas y saneamiento preste un servicio adecuado y que opere a bajos costos que redunden en beneficios a aquellos que no cuentan con el servicio.
- Hacer conciencia entre la comunidad para que utilice el agua de manera racional y lograr una mayor eficiencia en la administración del servicio.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

- Mantener, coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento en las redes de agua potable, así como el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Licitación y contrataciones de obra pública y servicios, conforme a la Ley.

Servicios de limpieza.

- Ampliar el número de unidades recolectoras y gestionar maquinaria adicional y otros vehículos necesarios para las actividades del sistema de recolección de basura.
- Elaborar el proyecto para la instalación de la planta de selección y reciclado de residuos en el relleno sanitario.
- Elaborar el proyecto del incinerador para animales muertos.
- Llevar a cabo un programa en Lotes Baldíos y Casas Abandonadas para su limpieza, conjuntamente con los propietarios, a fin de mejorar la imagen del municipio y eliminar focos de insalubridad e inseguridad.

Alumbrado público

- Abatir el rezago de reportes ciudadanos sobre problemas relativos a este servicio.
- Poner en práctica un plan de ahorro de energía en instalaciones del gobierno municipal y alumbrado público, utilizando la tecnología LED.
- Gestionar frente a la Comisión Federal de Electricidad la regularización en el suministro de energía eléctrica en áreas donde los usuarios carecen de tomas domiciliarias.

Parques y jardines

- Mantener estos espacios en condiciones de uso y disfrute.
- Adquirir maquinaria e implementos para las actividades de cuidado y embellecimiento, así como equipo de seguridad para el personal y vehículos apropiados para dichas actividades.



---

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

#### DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

**Objetivo:** Elevar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio mediante la ejecución de programas de bienestar social y acrecentar la certeza jurídica de las familias de escasos recursos respecto de su patrimonio inmueble. Ampliar y mejorar la infraestructura relacionada con la producción y el bienestar de la población.

**Estrategia:**

- Llevar a cabo programas de obras para la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, así como para la rehabilitación y construcción de canchas deportivas y plazas públicas, construcción de banquetas en áreas escolares.
- Ejecutar un programa de pavimentación para facilitar el acceso de vehículos relacionados con la prestación de servicios públicos municipales, transporte, seguridad pública y emergencias, a áreas específicas de colonias populares y comunidades rurales.
- En materia de agricultura: aumentar la producción agrícola, gestionar para los productores apoyos para el Campo y tecnificar el campo para ser más eficientes en la producción.
- Fomentar la creación de un mayor número de oportunidades de empleo y educación para los jóvenes.
- Buscar programas para el mejoramiento de las artes de pesca de la comunidad pesquera de la presa Don Martín, Juárez y el ejido El Álamo.

#### ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**Objetivo:** Ser una administración atenta a las necesidades de la comunidad y apegada a los principios de legalidad, profesionalismo, honestidad, transparencia y equidad.

**Estrategia:**

- Llevar a cabo un programa integral de actualización administrativa, que comprenda los aspectos de diagnóstico, planeación estratégica, indicadores operativos, capacitación y cultura de calidad.
- Realizar un análisis de las diferentes dependencias del gobierno municipal, orientado a mejorar los servicios al público.

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

- Efectuar un seguimiento permanente de los programas que se ejecuten y evaluar periódicamente sus resultados, a fin de realizar, en su caso, los ajustes necesarios, y asegurar de esta manera el logro de los objetivos y el uso eficiente y oportuno de los recursos.
- Definir, en las diferentes áreas de gobierno, el perfil de los puestos, para orientar la toma de decisiones respecto de la selección del personal que ha de ocuparlos.
- Proporcionar permanentemente capacitación al personal en materias pertinentes a las funciones que desempeñan y las características que deben adquirir para que desarrollen su labor con altos estándares motivacionales y morales.
- Instalar los sistemas informáticos necesarios para lograr una mayor agilidad, fluidez y transparencia de los procedimientos.
- Revisar y, en su caso, ajustar los procedimientos administrativos del gobierno municipal, con el propósito de hacerlos más eficientes y favorecer el ahorro de recursos.
- Poner en marcha un programa de auditorías periódicas en áreas del gobierno municipal, con el propósito de establecer una contraloría preventiva que propicie el uso adecuado y transparente de los recursos.
- Realizar un seguimiento preciso y constante del ejercicio del presupuesto, así como de la ejecución de los programas.
- Mejorar el sistema de control y resguardo de los bienes patrimoniales del municipio.
- Revisar y en su caso, actualizar o crear los reglamentos que requiere el gobierno municipal, para realizar una gestión eficiente y ordenada.
- Elaborar un diagnóstico de las condiciones de los espacios de trabajo y de infraestructura, para determinar las necesidades de mejora, ampliación o reasignación de los mismos.
- Actualizar la base catastral y los valores catastrales.

#### **MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE**

**Objetivo:** Buscar la compatibilidad sustentable entre el desarrollo de las actividades económicas y sociales, y el cuidado del medio ambiente.

**Estrategia:**

- Promover una cultura del medio ambiente en instituciones del sector educativo, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

- Promover una capacitación continua del personal docente en materia de educación y cultura ambiental.
- Involucrar a las instituciones del sector educativo y sociedades de padres de familia en programas y proyectos ambientales.
- Fomentar una cultura del cuidado del agua.
- Promover, en la sociedad en general, los programas de educación y cultura ambiental disponibles en el municipio.

### EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Objetivo:** Contribuir al mantenimiento de los espacios educativos. Consolidar una política cultural orientada a fortalecer el bienestar de los juarenses por medio de la proyección del arte y el pensamiento contemporáneos, y de la preservación del patrimonio cultural. Fomentar la práctica del deporte para lograr una convivencia social y un desarrollo personal sanos.

#### Estrategia

- Llevar a cabo actividades de mantenimiento en escuelas de educación básica, en el marco de los programas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, del Gobierno del Estado.
- Crear y mantener patronatos y consejos consultivos destinados a fortalecer la infraestructura cultural con la que cuenta Juárez, a fin de que los creadores cuenten con espacios adecuados para la expresión artística.
- Difundir los bienes y servicios culturales ofrecidos por las dependencias del gobierno municipal, así como las actividades realizadas en forma independiente por los creadores locales.
- Elaborar una página web especialmente dedicada a difundir el trabajo artístico y cultural de los juarenses.
- Poner en marcha una feria ambulante del libro que brinde sus servicios.
- Programar festivales municipales dedicados especialmente a cada disciplina artística.
- Brindar facilidades para la difusión de monografías y folletos que narren las tradiciones y leyendas de las comunidades de nuestro municipio.
- Poner en marcha un programa de rehabilitación de las canchas deportivas reglamentar y supervisar su uso, para asegurar que sean aprovechadas adecuadamente.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

- Diseñar esquemas de captación de recursos para mejorar las instalaciones deportivas.
- Apoyar a ligas deportivas respecto de sus necesidades técnicas y administrativas.
- Fomentar la práctica del deporte en las comunidades.

#### SALUD

**Objetivo:** Mejorar sustancialmente las condiciones de salud de la población, especialmente la que se encuentra en condiciones más vulnerables y de situaciones extraordinarias.

#### Estrategia:

- Promover la aplicación del programa del Seguro Popular en todo el municipio.
- Llevar a cabo campañas periódicas de detección de enfermedades crónicas degenerativas, como diabetes (incluso en menores), hipertensión y cáncer de mama, cérvix y próstata.
- Desarrollar campañas de educación sexual y salud reproductiva en escuelas de nivel básico, medio y superior.
- Dar pláticas sobre educación sexual, enfermedades de transmisión sexual y efectos del embarazo no deseado, a jóvenes de secundarias, escuelas técnicas y preparatorias.
- Impartir, así mismo, pláticas sobre aseo dental, desparasitación y cuidado de mascotas, así como para detectar condiciones de riesgo para la salud de la población escolar.
- Llevar a cabo campañas de difusión, por medios impresos, sobre los daños físicos, morales y sociales derivados del uso de drogas y alcohol.
- Desarrollar campañas periódicas de vacunación antirrábica y desparasitación de mascotas, de concientización sobre los cuidados que éstas requieren y de esterilización a bajo costo.

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

*VI - Programas y Metas Anuales*

En este apartado se incluyen los proyectos estratégicos de la Administración en sus diferentes áreas. Se tratara de proyectos de gran trascendencia, en la mayoría de los cuales el gobierno del estado participará en las inversiones. En algunos proyectos también habrá participación del gobierno federal y de otros agentes. Se incluirá aquí una relación de todos los proyectos y una referencia a sus correspondientes períodos de ejecución.

Acciones	Estrategias	TESORERIA MUNICIPAL								Observaciones
		Calendarización				Recursos				
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Situación financiera del Municipio	Elaborar y presentar los estados financieros del municipio.	X				X	X	X		
Presupuesto de Ingresos y Egresos	Mediante la emisión de Estados de Resultados aprobados por el ayuntamiento			X		X	X	X		
Manejar y salvaguardar la Hacienda Municipal	A través de Cuenta Pública	X				X	X	X		
Dotar al municipio de herramientas y mecanismos vanguardistas para eficientar el desempeño administrativo	Mediante controles internos, auditorías y vigilancia profunda.	X				X	X	X		
Establecer como principio el transparentar la operación de los recursos materiales, económicos y humanos	A través de la publicación de los estados financieros con la información mínima pública	X				X	X	X		
Efectuar con estricto apego a la normatividad vigente el método de control sobre el ejercicio del gasto público	Mediante las auditorías y controles establecidos	X				X	X	X		



**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

INGRESOS										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN				RECURSOS				OBSERVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Recaudación de un mayor monto de ingresos, tanto Predial como renta de locales del municipio, líneas amarillas, referendos de alcoholes.	Caja móvil en diferentes colonias de la ciudad, junto con el programa de Simas en tu colonia. Distintos días de la semana, con horario de 8 am a 1 pm.		X			X				Se planea instalar cajas móviles acompañando al programa de Simas en tu colonia
	"Convenios". Pago en parcialidades del impuesto predial, locales comerciales del municipio, referendos de alcoholes.	X				X				A los contribuyentes que no cumplan con el pago en el termino establecido se le cancelara el convenio.
	"Citatorios" Se invitara a la gente a que cumpla con sus pagos de Impuesto predial, referendos de alcoholes, rayas amarillas, renta de locales propiedad del municipio.	X				X				Solo para invitar a los contribuyentes a que cumplan con su pago.
Notificaciones	Procedimiento administrativo de ejecución. Llevar a cabo la notificación de acuerdo a la ley, aplicando el procedimiento administrativo de ejecución hasta el fin.			X		X				Se aplicara este procedimiento de principio a fin hasta llegar al embargo de bienes y remate.
	Notificación de predial. En el mes de mayo empezar a notificar el incumplimiento en el pago del impuesto predial de años rezagados y del presente.	X				X				Hacer las notificaciones a los contribuyentes que tengan adeudos
Actualizar reportes de padrones.	Actualizar padrones de alcoholes, referendos e instalación de anuncios e ingresarlo al SIF (Sistema de información integral financiera).			X		X				Este reporte servirá de base para empezar a trabajar cada principio de año.

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

EGRESOS										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN				RECURSOS				OBSERVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
La preparación de la propuesta de inversión para cada ejercicio fiscal	Reuniones con las áreas ejecutoras del municipio para su debida integración.	X	X			X	X	X		
Darle continuidad al Programa de Inversión	Reuniones con las áreas ejecutoras	X								
Elaborar Orden de compra	Cumplir con los tiempos de entrega y lineamientos de adquisiciones, invitar a la mayoría de los proveedores registrados a cotizar y verificar que la entrega de los materiales esté en tiempo y fecha	X				X				
Recepción de requisiciones, facturas y adecuaciones al departamento	Entregar facturas a contabilidad para su pago en las fechas programadas	X				X				
Centro de copiado	Atender al solicitante proporcionándole la atención inmediata	X				X				
Licitaciones publicas	cumplir con la normatividad vigente				X	X	X	X		

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO									
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS			OBSERVACIONES
		PERMANENTE	CORTO	MEDIANO	LARGO	PROPIOS	ESTATAL	FEDERAL	
Eficientar la función pública	Crear un verdadero instrumento de ejecución, eficaz para mejor cumplimiento de nuestras funciones.	X				X			
Lograr un estado de derecho con un verdadero municipio libre.	Mejorar el sistema jurídico municipal con una supervisión constante.		X			X			
Buscar una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones de los proyectos de la unidad.	Actualizar los consejo y patronatos, así como los comités con una gran participación de los diferentes sectores de la ciudad.		X			X			
Promoverá la difusión de los acuerdos del R. Ayuntamiento	Por medio de la gaceta municipal y los medios de comunicación hará del conocimiento de los ciudadanos los acuerdos celebrados por el cabildo.	X				X			
Establecerá una política jurídica integral en lo relacionado con la tenencia de la tierra.	Se instalarán módulos en las colonias par dar seguimiento al rezago de escrituración.	X				X			
Registro de Servicio Militar Nacional (Cartillas)	Mantener informada a la ciudadanía sobre la importancia de este documento mediante la difusión en los diferentes medios de comunicación.	X			X	X		X	Inicia el 15 de enero y termina el 15 de octubre. Trámite Gratuito
Certificado de no Antecedentes Policiacos	Organizar y supervisar el buen funcionamiento de la oficina.	X				X			Se cobran derechos municipales por la expedición de los certificados
Certificado de Residencia		X				X			
Certificado de Modo Honesto de Vivir		X				X			
Certificado de Dependencia Económica		X				X			
Certificado del Servicio Militar Nacional		X				X			
Certificado de Registro de Iglesias y Templos		X				X			
Registros de Fierro de Herrar y/o Señal de Sangre.		X				X	X		Se cobran derechos municipales y estatales (Recaudación de Rentas).
Registro de Iglesias y Templos		X				X			Trámite Gratuito



**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

PATRIMONIO									
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS			OBSERVACIONES
		PERMANENTE	CORTO	MEDIANO	LARGO	PROPIOS	ESTATAL	FEDERAL	
Mantener al corriente el catalogo de bienes inmuebles, así como actualizar los resguardos correspondientes a todo el departamento.	Girar un oficio a cada uno de los departamentos, basado en el cap. III, art. 8, fracc. IV y art. 7 fracc. III del Reglamento de Patrimonio.	X		X		X			Señalan que para mantener al corriente el catalogo de bienes patrimoniales así como los resguardos respectivos es necesario que se proporcione a la Coord. Patrimonio toda la información, datos y documentos.
Verificar y revisar físicamente los bienes muebles para determinar las condiciones generales	Acudir personalmente al lugar donde se encuentra el bien y valorar en que condiciones se encuentra	X		X		X			
Identificar los bienes inmuebles propiedad de patrimonio.	Acudir personalmente a todos los predios pertenecientes al patrimonio municipal y observar en que situación se encuentran.	X		X		X			
Crear un archivo de todos los daños al patrimonio Municipal causados por los accidentes viales	Acudir con la persona indicada, en este caso el sindico municipal para que este proporcione la documentación necesaria para integrar al archivo ya mencionado.	X	X			X			
Crear un archivo de todos los predios desincorporados con sus documentos correspondientes	Estar al tanto de los oficios de esta naturaleza para archivar correctamente y crear una carpeta particular	X	X			X			
Volver a etiquetar los bienes muebles para un mayor control	Acudir personalmente al lugar donde se encuentran los bienes muebles para así etiquetarlos.			X		X			
Implementar un programa de lector óptico en donde se vacien todos los datos específicos de bien mueble y de esta manera facilitar la tarea de identificación y localización del mueble.	Vaciar todos los datos específicos del bien mueble en el programa lector óptico y posterior a ello identificarlos con el lector.			X		X			

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

<b>UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>									
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS			OBSERVACIONES
		PERMANENTE	CORTO	MEDIANO	LARGO	PROPIOS	ESTATAL	FEDERAL	
Elaboración del cuadro de clasificación archivístico y su conservación	El cuadro deberá ser congruente con la estructura orgánica de la entidad pública, podrá modificarse y actualizarse		X			X			
	Difusión al personal de las unidades orgánicas del cuadro de clasificación		X			X			
	Los documentos en soporte electrónico deberán ordenarse y clasificarse de acuerdo con el cuadro de clasificación.	X				X			
Administración de la documentación	Respetar el ciclo vital de la documentación.	X				X			
	Vigilar que no se altere, mutilé, destruyan o extravíen documentos resguardados.	X				X			
Elaborar cuadro de disposición documental determinar la vigencia de la misma.	Establecerse en forma congruente con la estructura orgánica de la entidad	X				X			
	Elaborarse de acuerdo con el reglamento de conservación, preservación de la documentación	X				X			
Implementar políticas de capacitación continua del personal	Mantener contacto directo con el ICAI, para aplicar los lineamientos en materia documental.	X				X			
Implementar la clasificación del acervo	Considerar la clasificación de acuerdo al archivo bien sea de trámite y de gestión concentración o histórico.	X				X			
Facilitar el acceso a la documentación	Mantener actualizados los inventarios de los acervos documentales	X				X			
	Llevar un control de préstamos de expedientes.	X				X			
	Promover y crear conciencia del derecho a la información pública, así como el intercambio de información y posibilitar la integración de descripciones diferentes	X				X			
Recibir, cotejar la documentación de las unidades orgánicas	Asignar, clasificar, integrar, controlar e inventariar la documentación	X				X			
Coordinar con las unidades orgánicas valoraciones documentales.	Realizar expurgos y depuraciones de la documentación				X	X			Elaborar calendario de depuración documental acorde al cuadro de disposición
	Llevar control de las bajas documentales y de transferencias.	X				X			

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

PROTECCION CIVIL, CUERPO DE BOMBEROS Y CENTRO DE PREVENISION Y DESASTRES									
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSO			OBSERVACIONES
		PERMANENTE	CORTO	MEDIANO	LARGO	PROPIOS	ESTATAL	FEDERAL	
Control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y población en general.	Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos en: empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y sector social para promover la participación.	X				X			
	Fomentar la cultura de prevención en instituciones educativas brindando pláticas y motivar al alumnado a participar (realizar planes de contingencia y organizar simulacros).	X				X	X		
	Profesionalizar a los miembros del departamento.	X				X			
	Trabajar en la mejora de la disciplina en este departamento.	X				X			
	Capacitar al 100% del personal en Primeros Auxilios y Soporte Básico de Vida.	X				X	X		
Control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y población en general.	Actualizar al 100 % del personal en diferentes áreas por medio de cursos de rescate acuático, rescate urbano, extinción de incendios, respuesta a incidentes con materiales peligrosos.		X			X	X		
	Crear un calendario de capacitación en conjunto con el Centro Nacional de Capacitación del Noreste, de la Comisión Federal de Electricidad.		X			X	X		
	Mayor participación con la comunidad (Visitas a escuelas, colonias, pláticas, difusión de normas con seguridad, etc.)	X				X			
	Regularizar el nivel académico del personal.			X		X	X		
	Certificar al personal en sus conocimientos y competencia laboral.			X		X	X		
	Promover la cultura de prevención de incendios entre la población.	X				X			
	Crear un "Club de Niños Bomberos", inculcándoles las medidas de prevención de incendios.	X				X			

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

Dirigir y vigilar la Protección Civil en el municipio, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y población en general.	Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos en: empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y sector social para promover la participación en las acciones de Protección Civil.	X					X				
	Fomentar la cultura de Protección Civil en Instituciones educativas brindando pláticas y motivar al alumnado a participar (realizar planes de contingencia y organizar simulacros).	X					X	X			
	Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de Protección Civil y la formación de brigadistas comunitarios.	X					X				
	<b>Elaborar un reglamento para gaseras y gasolineras</b>		X				X				
	Identificar los riesgos que se presentan en el municipio integrando el Atlas del riesgo correspondiente.	X					X	X			

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

	Promover la integración de las unidades internas de Protección Civil		X			X			
Dirigir y vigilar la Protección Civil en el municipio, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y población en general.	Ejercer la inspección, control y vigilancia de los establecimientos (edificios, escuelas y centros de estudio, hospitales, clubes sociales o centros comerciales, industrias, etc.)	X				X			
	Profesionalizar a los miembros del departamento.	X				X			
	Trabajar en la mejoría de la disciplina en este departamento.	X				X			
	Capacitar al 100% del personal en Primeros Auxilios y Soporte Básico de Vida.	X				X	X		
	Crear un Grupo de Instructores Certificados en diferentes áreas, avalados por la Dirección Estatal de Protección Civil y ante la STPS como capacitadores externos.		X			X	X		
	Actualizar al 100 % del personal en diferentes áreas por medio de cursos de rescate acuático, rescate urbano, extinción de incendios, respuesta a incidentes con materiales peligrosos.		X			X	X		
	Crear un calendario de capacitación en conjunto con el Centro Nacional de Capacitación del Noreste, de la Comisión Federal de Electricidad.		X			X	X		
	Participación del departamento en revisión de instalaciones eléctricas, en ferias y eventos especiales.	X				X			
	Elaborar un nuevo reglamento de Protección Civil municipal.		X			X			

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

Evitar o reducir los daños causados por fenómenos naturales hidrometeorológicos (inundaciones, tornados, tormentas, etc.) sobre todo las pérdidas de vidas humanas, pero además auxiliar a la población ante la presencia de cualquier desastre, avisando oportunamente a las personas que puedan verse afectadas.	Capacitación del personal del Departamento de Protección Civil.	X					X	X			
	Realizar los boletines diarios del pronóstico del tiempo diarios para nuestra localidad, los cuales son enviados a autoridades civiles y militares, medios de comunicación, igualmente a autoridades de otras ciudades de los cinco manantiales, así como elaborar reportes de los cambios que se presenten.	X						X			
	Monitoreo de historial de fenómenos meteorológicos en la región así como en localidades cercanas, tales como lluvias desde ligeras hasta fuertes, tormentas, granizo, y cambios de tiempo en cuestión de frentes fríos.	X						X			
	Monitoreo de fenómenos meteorológicos de mayor perturbación, para las localidades en las cuales es cercano el fenómeno, como lo son depresiones tropicales, tormentas tropicales, hasta huracanes desde categoría 1 hasta 5.	X					X				
	Monitoreo de acumulación de lluvia en la región, asimismo, la cantidad de precipitación para un lugar determinado.	X					X				
	Lo más importante, estudio de imagen de radar de nuestra región con la cual podemos saber todos aquellos fenómenos que la perturban para así tomar las medidas pertinentes y necesarias dependiendo de su peligrosidad.	X					X				
	Monitoreo de niveles de ríos principalmente los que se encuentran cercanos o alrededor de nuestra ciudad, por medio de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, que nos apoya proporcionándonos información, permitiendo el acceso a sus estaciones de nivel para monitoreo en tiempo real.	X						X			

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

<p>Evitar o reducir los daños causados por fenómenos naturales hidrometeorológicos (inundaciones, tornados, tormentas, etc.) sobre todo las pérdidas de vidas humanas, pero además auxiliar a la población ante la presencia de cualquier desastre, avisando oportunamente a las personas que podrían verse afectadas.</p>										
	<p>Generación de información en parámetros de temperatura, velocidad y dirección del viento, humedad y precipitación, en cada ocasión en que ocurra un fenómeno meteorológico; almacenamiento de historial de información</p>	X						X		
	<p>Sirenas de alertamiento, con estos dispositivos que daremos a la voz en alerta o emergencia a la comunidad de manera rápida y eficaz en caso de que se presentara alguna contingencia.</p>			X				X	X	

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

SALUD									
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS			OBSERVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	
Otorgar consulta diaria en consultorio instalado en centro de salud mpal.	Con un médico y una asistente que le apoya en la farmacia y estudio socioeconómico	X				X			
Otorgar consulta los lunes en consultorio instalado en comunidad pesquera	Con un médico municipal	X				X			
Otorgar consulta los martes en consultorio itinerante <b>En ejidos</b>	Con un médico municipal	X				X			
Otorgar consulta los lunes en consultorio instalado en Col. E. M., con medicamento si contamos con él.	Con un médico municipal	X				X			
Atender a personas con enfermedades mentales apoyándolas con el medicamento controlado, gratuitamente si contamos con él.	En las oficinas de la Dirección de Salud, después de una entrevista con el Director.	X				X			
Apoyar con certificados médicos cuando lo soliciten en el Depto. De Seguridad Pública.	Realizadas por Médicos municipales.	X				X	X	X	
Apoyar con certificados médicos cuando lo soliciten en el Depto. de Fomento Deportivo, para estudiantes deportistas.	Después de haber sido revisados físicamente por el médico municipal	X				X			
Incorporación y trabajo continuo con el Comité de Salud Municipal.	Citando a junta a todos los integrantes del comité para ver y estudiar sus necesidades.	X				X			
Incorporación y trabajo continuo con el Comité Municipal contra las Adicciones.	Citando a junta a todos los integrantes del comité para ver y estudiar sus necesidades.	X				X			
realizar Papanicolaou a mujeres de diferentes Colonias.	Acudiendo a todas las Colonias de nuestra Ciudad para brindar este servicio gratuitamente.	X				X			
"Esterilización de mascotas", controlar la natalidad de perros y gatos.	Realizando cirugías a mascotas en el Centro Antirrábico por el médico veterinario municipal.	X				X			
Se realizarán certificados médicos en el consultorio ubicado en el Departamento de Seguridad Pública.	A toda persona que sea detenida por personal de Seguridad Pública.	X				X			



R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

CULTURA										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS				OBSERVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Programa Platicando un Libro.	Promover	X				X	X			
	Buscar comentaristas	X				X	X			
	Realizar sesión	X				X	X			
Programa viernes Cultural	Promover	X				X				
	Programar material y obtenerlo.	X				X	X		X	
	Realizar sesión	X				X				
Programa Nuestra Historia.	Promover	X				X	X			
	Buscar expositores.	X				X	X		X	
	Realizar sesión	X				X	X			
Programa Cuando Juego Aprendo.	Promover	X				X	X			
	Programar sesión. Obtener material	X				X	X		X	
	Realizar sesión	X				X	X			
Programa Cine Club Infantil.	Promover	X				X	X			
	Programar materiales	X				X				
	Realizar sesión	X				X				
Programa Domingos en la Plaza	Promover	X				X	X			
	Supervisar	X				X				
	Realizar sesión	X				X				
Cursos y talleres permanentes.	Promover	X				X				
	Programar acciones	X				X				
	Realizar sesión	X				X				

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

URBANISMO, OBRAS PUBLICAS E IMAGEN URBANA										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS				OBSERVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Respetar el plan Director de Desarrollo Urbano Municipal.	Coordinarse con los diferentes consejos municipales.	X				X				
Planear las obras en cuanto a factibilidad, costo, tiempo y forma.	Hacer levantamientos físicos para elaborar los proyectos y el expediente técnico correspondiente.	X				X			X	
Coordinarse con las áreas de Atención Ciudadana, Ingeniería de Tránsito, Construcción y SIMAS a fin de revisar y evaluar las obras solicitadas por la ciudadanía, más necesarias para el desarrollo del Municipio y las previstas en el Plan Director de Desarrollo Urbano		X				X				
Planear y ejecutar las obras y acciones que respondan a las demandas ciudadanas, de acuerdo con las posibilidades municipales y avaladas siempre por los consejos y comités que se integrarán por representantes de todos los sectores del Municipio.	Determinar y proponer prioridades de las obras, de acuerdo con el mayor número de beneficiarios.	X				X				
Coordinar acciones con SIMAS para la programación de obras de agua y drenaje que afecten el programa de pavimentación.	Programar reuniones de trabajo para dar soluciones a la problemática presentada.	X				X				
Proponer las diferentes obras a realizar, coordinar y dar seguimiento a las asignaciones de obra.	Elaborar la propuesta anual de los diferentes programas, llevar acabo las licitaciones de acuerdo con la Ley de Obras Públicas.	X	X	X	X	X	X	X	X	
Coordinar y dar seguimiento del control de obra	Con los lineamientos establecidos en la ley de obras públicas.	X				X				
Realizar las obras nuevas de vialidades, alumbrado, electrificación, nomenclaturas, puentes vehiculares y peatonales, que el área de planeación define, así como el aguntamiento y los aprueben los diferentes comités y consejos.	Mantener el equipo para la realización de las obras en optimas condiciones  Dar seguimiento a las obras que se realicen con participación Estatal y Federal.	X				X	X	X		
Reposición y/o adquisición de maquinaria pesada para el parque vehicular.	Con ahorros presupuestales y participación del estado y la federación, se modernizara el parque vehicular.			X	X	X	X	X		
Mantenimiento de la ciudad, ocupándose de plazas, jardines, parques, patios, servicios de alumbrado y limpieza.	Establecer programas de trabajo.	X				X				
A través de un sistema complementario de acciones, apoyado por cuadrillas, atender los reclamos de los ciudadanos respecto a servicios que ofrece el municipio.	Control de órdenes de trabajo emitidas por la Coordinación de Atención Ciudadana.	X				X				
Dar mantenimiento a la infraestructura	Mejorar los métodos de trabajo, buscando los materiales más adecuados y la eficiencia del personal.	X				X				
Mantenimiento de la ciudad, ocupándose de plazas, jardines, parques, patios, servicios de alumbrado y limpieza.	Establecer programas de trabajo.	X				X				
A través de un sistema complementario de acciones a poyado por cuadrillas, atender los reclamos de los ciudadanos respecto a servicios que ofrece el Municipio.	Control de órdenes de trabajo emitidas por la Coordinación de Atención ciudadana.	X				X				
Creación de folletos en los que se den a conocer las diferentes leyes y reglamentos municipales.	Distribución de personal de los documentos impresos.	X				X				
Calendarización de reuniones mensuales.	Analizar y valorar las diferentes acciones que se estén llevando a cabo.	X				X				
Resonidos de supervisión de fraccionamientos	Hacer recorridos periódicos a diferentes obras en proceso.	X				X				
Programación de cursos tipo seminario.	Impartir capacitación sobre los nuevos lineamientos que surjan referentes a las leyes y reglamentos.	X				X				
Lineamientos para los directores responsables de obra.	Verificar que los directores responsables de obra no sean únicamente una firma, si no que cumplan con la revisión en campo, de las obras.	X				X				

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

Programas de limpieza en general.	Mantener todas las principales áreas verdes (plazas públicas), avenidas y bulevares limpios, manual y mecánicamente.	X					X				
Eradicación de basureros clandestinos	Dar a la ciudadanía un mejoramiento en su entorno con el retiro de estos.	X					X				
Limpieza de predios baldíos.	Apoya a los ciudadanos en este tipo de problema social, contando con la participación de los mismos.	X					X				
Programa de revisión vehicular mecánico ecológica con la participación de la ciudadanía	Manejando un bajo nivel de contaminación.	X					X				
Programas de limpieza en las colonias en todo lo que se requiera	Realizar campañas de limpieza con participación de quienes viven en las colonias, retiro de vehículos abandonados.	X					X				
Programa de Anti-graffiti	En coordinación con las autoridades correspondientes, para contar con su apoyo, de igual manera con la ciudadanía para poder llevar a cabo dicho programa.	X					X				
Programa demolición de viviendas.	Llevar este tipo de apoyos a la ciudadanía para evitar la problemática que ocasiona el refugio de mal vivientes en lugares abandonados y adecuar estos lugares.	X					X				
Programa de mantener en buen estado los espacios ya existentes y crear así mismo más espacios deportivos.	Darle seguimiento a los espacios que ya existen en diversos lugares de la ciudad y buscar la creación de otros para darles más mejoras a la ciudadanía.	X					X				
Creación de un vivero	Ser aseo suficiente en producir diferentes especies de árboles.	X					X	X			
Creación de área verde	Como área verde / bosque	X					X	X			
Cumpliendo con los servicios primarios.	Llevar los servicios a donde se requieran; como bacheo, alumbrado público.	X					X	X			
Atención al público	Establecer un mecanismo efectivo de atención al público para recepción de solicitudes de agua y drenaje.	X					X				

DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL											
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACIÓN				RECURSOS				OBSERVACIONES	
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros		
Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz pública en el municipio, mediante la vigilancia, prevención de actos delictivos y orientación ciudadana.	Implementar el plan de Seguridad para el Mpio. De Juárez Coah. 2014-2017	X					X		X		Se establece el plan de Seguridad Municipal en el que se contemplan tres vertientes: a) Profesionalización de oficiales. B) Mejorar la eficacia en la intervención policial. C) Promover la participación ciudadana en el tema de la seguridad pública.
Promover en la sociedad la participación efectiva en comunicación constante con las Autoridades Municipales.	Elaboración de convenios de participación con otras dependencias gubernamentales que permitan mejorar la Seguridad Pública mediante el fortalecimiento social.	X					X				
Participar en el trabajo interinstitucional con los organismos de Seguridad Pública en sus diferentes niveles de Gobierno.	Participación en operativos en los que interviene la Policía Ministerial, Estatal y la Milicia.	X					X				
Instrumentar acciones que promuevan directrices de comportamiento en la población reduciendo así el riesgo de ser víctimas de delito.	Distribuir trípticos de Prevención del delito e instrumentar el Programa de Vecino Vigilante	X					X				
Promover la concientización ciudadana como parte de la solución al problema de la seguridad pública.	Estructuración de comités de Seguridad Ciudadana en cada colonia de la Ciudad	X					X				
Promover las mejoras pertinentes relacionadas con circunstancias materiales del entorno que reduzcan la comisión de delitos, alumbrado, limpieza de terrenos, viviendas abandonadas.	Se establece comisión de gestión social en las colonias y se establece convenio de colaboración con las instancias correspondientes.	X					X				

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

Canalizar correctamente a los menores infractores en el Departamento de Trabajo Social para una mejor inserción social.	Establecimiento de convenio con las instancias correspondientes para la reorientación de jóvenes infractores.	X					X						
Equipar e implementar la Academia de Policía Preventiva Municipal acorde a las exigencias de nuestra realidad social.	Establecer en la Dirección de la Policía Preventiva Municipal las instalaciones de la Academia de Policía	X					X						
Profesionalizar a los oficiales buscando implementar el servicio policial de carrera.	Establecer el programa Oficial para la profesionalización de los oficiales	X					X						
Establecer en la Academia de Policía un medio de perfeccionamiento en la acción policial.	Revisión y evaluación constante de los oficiales respecto del actuar cotidiano	X					X						
Potencializar la participación ciudadana en programas de beneficio de la seguridad social.	Implementación de Programa Seguridad Para Ti en el que participan diferentes Direcciones para el mejoramiento de la seguridad pública	X					X						
Establecer comités de seguridad en cada una de las colonias que conforman la ciudad.	Estructuración de comité de Seguridad así como delimitación de funciones para cada uno de estos.	X					X						
Establecer sistemas que permitan tener pleno conocimiento de las problemáticas que aquejan en cada colonia en materia de seguridad.	Recabar la información de los delitos que aqueja a cada una de las colonias por medio de los comités.	X					X						
Fomentar la denuncia ciudadana de los delitos y conductas antisociales que no únicamente menoscaban el patrimonio personal sino el colectivo.	Establecimiento de mecanismos de denuncia por parte de los comités de seguridad en auxilio de la comunidad.	X					X						
Establecer convenios de participación con las direcciones de cultura, deporte, sector juvenil, DIF, para implementar la practica ocupacional de los jóvenes, niños e interacción de adultos.	Implementación de actividades que vayan encaminadas a dar ocupación a jóvenes y promover la interacción social.	X					X						
Tener presencia en centros educativos que permitan orientar a los estudiantes sobre la prevención del delito.	Establecimiento de jornadas de trabajo en centros escolares impartiendo charlas de prevención del delito y realizando actos cívicos.	X					X						
Eficientar el servicio administrativo que presta la Dirección de Policía Preventiva Municipal a la ciudadanía.	Mejorar el trato y reducir el tiempo en la resolución de cada problemática de servicio a la comunidad.	X					X						
Inculcar en los oficiales de policía y administrativos la pulcritud y el servicio eficiente a la ciudadanía.	Revisión y evaluación constante de vestimenta y calidad en el servicio.	X					X						
Elaborar estadísticas y mapas delictivos que permitan un mejor panorama de la situación delictiva.	El área de informática se encargara de estructurar los reportes estadísticos al termino de cada día.	X					X						

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

Elaborar una carta delictiva por delegación, identificando zonas de alto riesgo y personas con incidencia delictiva.	Cada modulo de policia deberá contar con la información pertinente de acuerdo al área que debe cubrir.	X					X					
Dotar al cien por ciento al personal de Policía Preventiva el equipamiento necesario así como renovar el parque vehicular de la Dirección.	Revisión de los resguardos de cada uno de los elementos de policia para así distribuir el material faltante.	X					X		X			
Dotar a todos los oficiales de uniformes de calidad y durabilidad en el mejoramiento de su apariencia y actividad operativa.	Se realiza una comparación de los diferentes proveedores que ofrezcan calidad y durabilidad en los uniformes.	X					X					
Incrementar el contacto directo con la población para disminuir los índices delictivos.	Participación en el Programa Tu Seguridad	X					X					
Implementar programas que respondan correcta y efectivamente a las necesidades que se manifiestan en ese momento.	En concordancia con la carta delictiva se implementan operativos pedestres y de vigilancia	X					X					
Disminuir los tiempos de respuesta en atención de emergencias.	Contar con números directos a las delegaciones para mejorar el tiempo de respuesta.	X					X					
Ejecutar operativos pedestres, de presencia y vigilancia en zonas delictivas.	Realizar de forma permanente en zonas delictivas sin descuidar zonas de bajo índice delictivo.	X					X					
Mejorar el trato de los oficiales hacia la población.	Inculcar en la academia la importancia del trato social y vigilar que se realice de forma efectiva.	X					X					
Establecer operativos que concienticen el manejo responsable y una cultura de vialidad comprometida.	Se implementa Programa Reducción de velocidad y Alcoholímetro.	X					X					
Acrecentar el escuadrón vial en centros educativos.	Se reclutara más personal que participe de forma voluntaria en el escuadrón vial para auxilio en los centros educativos.	X					X					
Implementar el Programa Conductor Designado en coadyuvancia con empresas privadas.	Se elabora convenio con empresas socialmente responsables que patrocinen publicidad para la concientización de conducir sin alcohol.	X					X					

**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

SIMAS (OPERATIVO)										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS				OBSERVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Ahorro de energía eléctrica	Instalación de plantas de emergencia				X	X		X	X	
Eficiencia de uso del agua durante el retroavado en plantas potabilizadoras	Instalación de válvulas de control			X		X		X		
Actualización del plan maestro de agua potable	Gestoría ante cocof				X	X			X	
Mantenimiento y operación de la red de agua potable de la ciudad	Programa anual de mantenimiento correctivo y preventivo	X				X				
Evaluación, control y estadística de fugas de agua potable	Monitorear las fugas para diagnosticar fugas no visibles y tomas clandestinas	X				X				
Mantenimiento y mejoras a tanques de almacenamiento y Regulación de el sistema	Programación anual y seguimiento del mismo, de estrategias para la conservación y aseguramiento de función de todos los tanques y rebombos de el sistema de	X				X				
Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas potabilizadoras numero uno y dos	Programa anual de mantenimiento	X				X				
Emisión de dictámenes de solicitudes de factibilidad de agua potable	Aprobación de acuerdo a la planeación de el simas, acorde al crecimiento de la ciudad		X			X				

SIMAS (ADQUISICIONES)										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS				OBSERVACIONES
		PERMANENTE	CORTO	MEDIANO	LARGO	PROPIOS	ESTATALES	FEDERALES	OTROS	
Evaluar el proceso de adquisiciones y contrataciones de compras ordinarias y extraordinarias	Basándonos en la ley y decretos que creación de este organismo operador, transparentar dentro de un marco legal los proceso de contratación y adquisición, selección de propuestas y características de las	X				X				
Observar el proceso de licitación y contratación, así como el proceso de evaluación de compras y adquisiciones	Llevar en observancia las compras licitaciones y contratos que realice esta dependencia observando el apego al presupuesto de egresos y ajustándose al de ingresos	X				X				

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

ACCIONES	ESTRATEGIAS	DESARROLLO SOCIAL								OBSERVACIONES
		CALENDARIZACION				RECURSOS				
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Proyecto de Desarrollo de la Infraestructura Social Basica	Infraestructura Básica Educativa	X				X	X			
	Infraestructura de Salud	X				X	X	X		
	Infraestructura Deportiva y Programas Sociales	X				X	X	X		
Desarrollo Educativo	Diagnostico de las condiciones de infraestructura educativa	X				X	X			
	Creación de Nuevos Espacios Educativos	X				X	X			
	Estímulos a la educación Básica	X				X	X			
Desarrollo Artístico de la comunidad	Impulsar a artistas locales	X				X				
	Conservación de la estructura cultural	X				X	X	X		
	Promover eventos culturales nacionales e internacionales	X				X	X	X		
	Actualización de las bibliotecas	X				X	X	X		
Desarrollo Deportivo	Diagnostico de las instituciones Deportivas	X					X			
	Diagnostico de infraestructura Deportiva	X					X			
	Eventos deportivos municipales, estatales y nacionales	X				X	X	X		
Desarrollo de Jóvenes	Programas de orientación, conferencias	X				X				
	Festivales Juveniles	X				X	X			
	Programas de Beneficios a jóvenes	X				X	X	X		
Promover Salud en la comunidad	Campaña Prevención Enfermedades	X				X	X	X		
	Mejoramiento Infraestructura de Salud	X				X	X	X		
	Programa Atención Médica Gratuita	X				X				
	Reubicación de Centro Antirrábico	X				X				
Desarrollo del campo mejorar infraestructura e incrementar productividad	Asesoría Permanente sobre los programas de desarrollo del campo	X				X	X	X		
	Diagnostico rural de los ejidos	X				X				
	Promover la salud en el campo	X				X				
Programa Nos vemos los Martes	Seguimiento y cumplimiento de peticiones	X				X				
Realización de Eventos Deportivos	Establecer Coordinación	X				X				
Realización de campañas salud	Establecer Coordinación	X				X				
Eventos Cívicos	Establecer Jefatura	X				X				
Realización de eventos de Cultura	Establecer Coordinación	X				X				
Realizar campañas deportivas	Establecer Coordinación	X				X				



**R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.**

DESARROLLO RURAL										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS				OBSEVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Agricultura	Aumentar Producción		X			X	X	X		
	Apoyos alianza por el campo	X				X	X	X		
Ganadería	Tecnificar el campo para aumentar eficiencia	X				X	X	X		
	Aumentar Calidad del Ganado para carne gestionando fondos			X		X	X	X		
Obra Social	Aumentar la producción de ganado lechero			X		X	X	X		
	Abatir rezago de agua potable conjunto con SIMAS			X		X	X	X		
	Pavimentación en ejidos en conjunto con Obras Publicas				X	X	X	X		
Programas Sociales	Llevar a los ejidos los diferentes programas sociales en coordinación con dependencias de gobierno	X				X	X	X		
	Valorar la problemática de los ejidos		X			X	X	X		
Consejo de Desarrollo Rural	aplicar recursos para proyectos productivos generando empleos		X			X	X	X		

ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y EDUCACION										
ACCIONES	ESTRATEGIAS	CALENDARIZACION				RECURSOS				OBSEVACIONES
		Permanente	Corto	Mediano	Largo	Propios	Estatales	Federales	Otros	
Tarjeta plan Joven	Difusión en las principales escuelas de la localidad	X				X	X			
Grafiti	Sondeo estudios de campo, concursos	X				X				
Círculo de capacitación y actualización	Organiza directamente el Icojuve	X				X				
Congreso Taller de motivación y liderazgo	Organiza directamente el Icojuve	X				X	X			
Actividades culturales	Organización, difusión, buscar elementos	X				X	X			
Poder Joven, Radio	Organiza directamente Icojuve	X				X	X			
Carta a mis Padres	Organiza directamente Icojuve	X				X	X			
Conferencias	Organiza directamente Icojuve	X				X				
Inglés en tu colonia	Clases de Inglés centros comunitarios	X				X				
Programa Orientate	Orientación Vocacional	X				X				
Voluntariado	Servicio Social	X				X				
Celebración de efemérides	Realizar ceremonias correspondientes	X				X				
Realización del programa "Presidente por un día"	Realizar el izamiento de bandera	X				X				
Realización del concurso "Con mis propias manos"		X				X				
Ingreso de escolares a diferentes programas de Desarrollo Social	Otorgar reconocimientos a niños sobresalientes, becas a nivel medio y superior	X				X	X		X	



R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, COAHUILA.  
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2017.

---

## VII - *Programas Coordinados de Inversión Pública*

### **Programas Coordinados de Inversión Pública**

En este apartado se incluyen los proyectos estratégicos, de esta Administración que serán de gran trascendencia, en los que habrá participación Federal, Estatal y Municipal.

#### **LÍNEAS DE AGUA**

Introducción de Agua

En cinco calles de la cabecera municipal 500ml de línea de conducción

Tres calles más de línea de conducción en el ejido El Álamo 300ml

Reparación de planta potabilizadora en Sección 22-0

Reparación de planta potabilizadora en el ejido El Álamo

#### **ALUMBRADO PUBLICO**

Cambiar la totalidad de lámparas de alumbrado público por lámparas ahorradoras de luz LED

#### **Pavimentación de calles**

Pavimentación de calle nueva entre av. Jiménez y av. Josefa Ortiz de Domínguez

Pavimentación en calle nueva entre Josefa Ortiz de Domínguez y av. Monterrey

Pavimentación en calle nueva entre av. monterrey y av. Ocampo

Pavimentación en calle 5 de mayo entre av. 16 de septiembre y av. Sabinas

Pavimentación de calle presidente Juárez entre av. Fco. I. Madero y av. Sabinas

Pavimentación de tres calles s/n en colonia 10 de mayo

Pavimentación de tres calles s/n en el ejido El Álamo

#### **Construcción**

Remodelación de plaza principal en Juárez

Construcción de techo estructural en sección 22-0

Construcción de techo estructural en don Martín

Construcción de parque aventura en don Martín

Remodelación de auditorio municipal en Juárez

Construcción de rotonda de bienvenida en Juárez

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)